

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR		
Fecha fin del ejercicio de referencia:	a : 31/12/2022	
CIF:	A-48001655	
Denominación Social:		
VOCENTO, S.A.		
Domicilio social:		
GRAN VÍA DON DIEGO LÓPEZ DE HARO, 45, 3	3° PLANTA. BILBAO	



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1.	Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los
	correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[] Sí [√] No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/01/2021	24.863.948,60	124.319.743	124.319.743

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación	% derecho atribuidos a			% derechos de voto a través de instrumentos financieros		
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto	
COBAS SELECCIÓN, FI	5,01	0,00	0,00	0,00	5,01	
DON FRANCISCO GARCÍA PARAMÉS	0,00	10,27	0,00	0,00	10,27	
ONCHENA, S.L.	9,87	0,00	0,00	0,00	9,87	
DOÑA CARMEN YBARRA CAREAGA	0,00	9,87	0,00	0,00	9,87	
MEZOUNA, S.L.	11,08	0,00	0,00	0,00	11,08	
ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA AGUIRRE	0,00	6,39	0,00	0,00	6,39	
VALJARAFE, S.L.	10,14	0,00	0,00	0,00	10,14	
DON SOLEDAD GARCÍA CONDE TARTIERE	0,00	10,14	0,00	0,00	10,14	



Nombre o	% derech	os de voto	% derechos d	% total de	
denominación	atribuidos a	las acciones	de instrument	derechos de voto	
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	defectios de voto
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	6,54	0,00	0,00	0,00	6,54
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	0,08	6,65	0,00	0,00	6,72

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DOÑA CARMEN YBARRA CAREAGA	ONCHENA, S.L.	9,87	0,00	9,87
DON SOLEDAD GARCÍA CONDE TARTIERE	VALJARAFE, S.L.	10,14	0,00	10,14
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	BORATEPA, S.L.	1,67	0,00	1,67
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET	0,01	0,00	0,01
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	EDULA, S.L.	1,60	0,00	1,60
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	TRAKAMAY, S.L.	1,60	0,00	1,60
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	DON EDUARDO BERGARECHE BUSQUET	0,08	0,00	0,08
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	LUMELU, S.L.	1,60	0,00	1,60
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	DON JUAN LUIS BERGARECHE BUSQUET	0,07	0,00	0,07
DON FRANCISCO GARCÍA PARAMÉS	VARIOS COBAS, Y AZ MULTI ASSET.	10,27	0,00	10,27



Nombre o	Nombre o	% derechos de	% derechos de voto a	% total de
denominación social	denominación social	voto atribuidos	través de instrumentos	derechos de voto
del titular indirecto	del titular directo	a las acciones	financieros	derechos de voto
	SUBFUND, AZ MULTI			
	ASSET BESTVALUE			

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

5 abril 2022. Jorge Bergareche Busquet. Tras la resolución del pacto parasocial suscrito por Mecamur, S.L., Boratepa, S.L., José María Bergareche Busquet, Edula, S.L., Jorge Bergareche Busquet, Trakamay, S.L., Eduardo Bergareche Busquet, Lumelu, S.L. y Juan Luis Bergareche Busquet. el 8 de febrero de 2018; Boratepa S.L., José María Bergareche Busquet, Trakamay S.L., Eduardo Bergareche Busquet, Lumelu S.L., y Juan Luis Bergareche Busquet (los "Accionistas Sindicantes") conjuntamente titulares de aproximadamente un 5,04% del capital social de Vocento, formalizaron un pacto parasocial con Edula, S.L. y Jorge Bergareche Busquet, titulares conjuntamente del 1,67% del capital social de Vocento, en virtud del cual los Accionistas Sindicantes se comprometieron irrevocablemente a votar en el mismo sentido que Edula, S.L., o, alternativamente, delegar en su favor el ejercicio del derecho de voto y demás derechos políticos que les correspondiera sobre las acciones de Vocento. A su vez, Jorge Bergareche Busquet, titular de acciones representativas del 0,076% del capital social de Vocento, es el socio de control de Edula, S.L., de manera que, en virtud del referido pacto parasocial, tiene atribuido un total del 6,72% de los derechos de voto de Vocento.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

						Del % t	otal de
						derechos de voto	
						atribuic	los a las
	% derech	os de voto	% dere	chos de		acciones	, indique,
Nombre o	atribuic	los a las	voto a ti	avés de	% total de	en su cas	o, el % de
denominación	acciones	(incluidos	instrun	nentos	derechos de voto	los votos a	dicionales
social del consejero	votos po	r lealtad)	financ	cieros	derectios de voto	atribuio	dos que
						correspo	onden a
						las accio	
						voto po	r lealtad
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	0,33	0,00	0,00	0,00	0,33	0,00	0,00
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	0,46	0,00	0,00	0,00	0,46	0,00	0,00
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	0,11	0,00	0,00	0,00	0,11	0,00	0,00
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



						Del % t	otal de
						derechos	s de voto
						atribuid	los a las
	% derech	os de voto	% dere	chos de		acciones,	indique,
Nombre o	atribuic	los a las	voto a ti	avés de	% total de	en su cas	o, el % de
denominación	acciones	(incluidos	instrun	nentos	derechos de voto	los votos a	dicionales
social del consejero	votos po	r lealtad)	financ	cieros	derectios de voto	atribuic	dos que
						correspo	
						las accic	
						voto poi	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ISABEL GOMEZ CAGIGAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA BEATRIZ REYERO DEL RÍO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA- CONDE	0,06	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración 14,22

- D. Jorge Bergareche Busquet tiene atribuida una participación significativa equivalente al 6,72% de los derechos de voto, derivada de las acciones de su titularidad directa, las acciones de su titularidad indirecta a través de Edula, S.L., de quien es socio de control, y de los derechos de voto atribuidos a Edula, S.L. en virtud del pacto parasocial suscrito con algunos miembros de la Familia Bergareche.
- Los miembros de la familia Aguirre son titulares de una participación significativa equivalente al 6,39% de los derechos de voto, y se encuentran representados en el Consejo de Administración de Vocento por D. Gonzalo Soto Aguirre.
- Mezouna, S.L. es titular de una participación significativa equivalente al 11,08% de los derechos de voto, y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Vocento por D. Ignacio Ybarra Aznar.
- Onchena, S.L. es titular de una participación significativa equivalente al 9,87% de los derechos de voto, y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Vocento por D. Álvaro de Ybarra Zubiría.
- Da. Soledad García-Conde Tartiere es la socia de control de Valjarafe, S.L., quien es titular de una participación significativa equivalente al 10,14% de los derechos de voto, y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Vocento por Da. Soledad Luca de Tena García-Conde.

Detalle de la participación indirecta:

					Del % total de
					derechos de
					voto atribuidos
	Nombre o	% derechos de voto	% derechos de		a las acciones,
Nombre o	denominación	atribuidos a las	voto a través de	% total de	indique, en su
denominación	social del	acciones (incluidos		derechos de voto	caso, el % de los
social del consejero	titular directo	votos por lealtad)	financieros	derechos de voto	votos adicionales
	titulal difecto	votos por leartau)	ili lai iciei os		atribuidos que
					corresponden a
					las acciones con
					voto por lealtad
Sin datos					

5/79





% total de derechos de voto representados en el consejo de administración 51,69

- D. Jorge Bergareche Busquet tiene atribuida una participación significativa equivalente al 6,72% de los derechos de voto, derivada de las acciones de su titularidad directa, las acciones de su titularidad indirecta a través de Edula, S.L., de quien es socio de control, y de los derechos de voto atribuidos a Edula, S.L. en virtud del pacto parasocial suscrito con algunos miembros de la Familia Bergareche.
- Los miembros de la familia Aguirre son titulares de una participación significativa equivalente al 6,39% de los derechos de voto, y se encuentran representados en el Consejo de Administración de Vocento por D. Gonzalo Soto Aguirre.
- Mezouna, S.L. es titular de una participación significativa equivalente al 11,08% de los derechos de voto, y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Vocento por D. Ignacio Ybarra Aznar.
- Onchena, S.L. es titular de una participación significativa equivalente al 9,87% de los derechos de voto, y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Vocento por D. Álvaro de Ybarra Zubiría.
- D^a. Soledad García-Conde Tartiere es la socia de control de Valjarafe, S.L., quien es titular de una participación significativa equivalente al 10,14% de los derechos de voto, y se encuentra representada en el Consejo de Administración de Vocento por D^a. Soledad Luca de Tena García-Conde.
- A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

6/79 🕳



A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	MEZOUNA, S.L.	MEZOUNA, S.L.	Ignacio Ybarra es socio minoritario de Mezouna, S.L., así como miembro y secretario de su Consejo de Administración. El capital restante de Mezouna, S.L. está en manos de familiares de Ignacio Ybarra, sin que ninguna persona ostente el control de la misma.
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA-CONDE	VALJARAFE, S.L.	VALJARAFE, S.L.	Soledad Luca de Tena García-Conde ha sido designada por Valjarafe, S.L., sociedad controlada por la accionista significativa Soledad García-Conde Tartiere, como su representante en el Consejo de Administración de Vocento. Soledad Luca de Tena García-Conde es hija de Soledad García- Conde Tartiere y socia minoritaria de Valjarafe, S.L.
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	DOÑA CARMEN YBARRA CAREAGA	ONCHENA, S.L.	Álvaro Ybarra ha sido designado por Onchena, S.L., sociedad controlada por el accionista significativo Carmen



Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	
social del consejero o	social del accionista	la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado	significativo vinculado	accionista significativo	
			Ybarra Careaga, como
			su representante en el
			Consejo de Vocento.
			Carmen Ybarra es sobrina
			segunda de Álvaro
			Ybarra, quien es además
			Presidente Ejecutivo de
			Onchena, S.L.
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA AGUIRRE	ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA AGUIRRE	Gonzalo Soto Aguirre es representante de un grupo de accionistas concertados, entre los que se encuentran algunos familiares suyos.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[√] Sí [] No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA AGUIRRE, DOÑA PILAR AGUIRRE ALONSO- ALLENDE, DON EDUARDO AGUIRRE ALONSO- ALLENDE, DON GONZALO AGUIRRE ALONSO- ALLENDE, DOÑA MARÍA ISABEL LIPPERHEIDE, DON GONZALO SOTO AGUIRRE, BELIPPER, S.L., LIBASOLO, S.L., ALBORGA UNO, S.L., ALBORGA DOS, S.L., MIRVA, S.L., GOAGA 1, S.L., AMANDRERENA 1, S.L.	6,39	Publicado como hecho relevante el 23 de abril de 2014, con número de registro 203.864. Accionistas vinculados a la familia Aguirre titulares de 7.989.012 acciones (6,393%) pactaron un convenio por un año prorrogable automáticamente anualmente, para nombrar consejeros, reconociendo a Gonzalo Soto Aguirre como Consejero nombrado enrepresentación del sindicato, y para ejercitar de modo unitario los derechos políticos de voto en Junta. El 26 de mayo de 2014 Libasolo, S.L. se subrogó en la posición de Magdalena Aguirre Azaola y Carmen Aguirre Azaola. El 3 de diciembre de 2014, Pilar Aguirre Alonso-Allende vendió 8.670 acciones de Vocento y el capital social del convenio descendió a 7.980.342 acciones (6,386%)	N.A.



Intervinientes del	% de capital	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento
pacto parasocial	social afectado	Breve descripcion del pacto	del pacto, si la tiene
DON JUAN LUIS BERGARECHE BUSQUET, DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET, DON JORGE BERGARECHE BUSQUET, DON EDUARDO BERGARECHE BUSQUET, LUMELU, S.L., BORATEPA, S.L., EDULA, S.L., TRAKAMAY, S.L.	6,72	Publicado como OIR el 5/4/22 con n15421 El 5/4/22 BoratepaSL titular de 2085078 acciones; José Mª Bergareche Busquet titular de 7832 acciones; TrakamaySL titular de 1995077 acciones; Eduardo Bergareche Busquet titular de 94234 acciones; LumeluSL titular de 1995078 acciones; y J. Luis Bergareche Busquet titular de 90003 acciones, titulares conjuntos de 8262379 acciones de Vocento, representativas aprox 5,04% del capital social, comunicaron su compromiso irrevocable de votar en el mismo sentido que EdulaSL, titular de 1995077 acciones representativas aprox del 1,61% del capital, o delegar en su favor el ejercicio del dcho de voto y demás dchos políticos sobre sus acciones de Vocento u otras que en el futuro puedan adquirir en cada JG que se celebre durante la vigencia del compromiso. Jorge Bergareche, titular de 94157 acciones representativas del 0,076% del capital social, es socio de control de Edula, de manera que en total tiene atribuido el 6,72% de los derechos de voto de Vocento	N.A.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[√] Sí [] No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA AGUIRRE, DOÑA PILAR AGUIRRE ALONSO- ALLENDE, DON EDUARDO AGUIRRE ALONSO- ALLENDE, DON GONZALO AGUIRRE ALONSO- ALLENDE, DOÑA MARÍA	6,39	Publicado como hecho relevante el 23 de abril de 2014, con número de registro 203.864. Accionistas vinculados a la familia Aguirre titulares de 7.989.012 acciones (6,393%) pactaron un convenio por un año prorrogable automáticamente anualmente, para nombrar consejeros, reconociendo a Gonzalo Soto Aguirre como Consejero	N.A.



Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
ISABEL LIPPERHEIDE, DON GONZALO SOTO AGUIRRE, BELIPPER, S.L., LIBASOLO, S.L., ALBORGA UNO, S.L., ALBORGA DOS, S.L., MIRVA, S.L., GOAGA 1, S.L., AMANDRERENA 1, S.L.		nombrado en representación del sindicato, y para ejercitar de modo unitario los derechos políticos de voto en Junta. El 26 de mayo de 2014 Libasolo, S.L. se subrogó en la posición de Magdalena Aguirre Azaola y Carmen Aguirre Azaola. El 3 de diciembre de 2014, Pilar Aguirre Alonso-Allende vendió 8.670 acciones de Vocento y el capital social del convenio descendió a 7.980.342 acciones (6,386%).	
DON JUAN LUIS BERGARECHE BUSQUET, DON JOSE MARIA BERGARECHE BUSQUET, DON JORGE BERGARECHE BUSQUET, DON EDUARDO BERGARECHE BUSQUET, LUMELU, S.L., BORATEPA, S.L., EDULA, S.L., TRAKAMAY, S.L.	6,72	Publicado como OIR el 5/4/22 con n15421 El 5/4/22 BoratepaSL titular de 2085078 acciones; José Mª Bergareche Busquet titular de 7832 acciones; TrakamaySL titular de 1995077 acciones; Eduardo Bergareche Busquet titular de 94234 acciones; LumeluSL titular de 1995078 acciones; y J. Luis Bergareche Busquet titular de 90003 acciones, titulares conjuntos de 8262379 acciones de Vocento, representativas aprox 5,04% del capital social, comunicaron su compromiso irrevocable de votar en el mismo sentido que EdulaSL, titular de 1995077 acciones representativas aprox del 1,61% del capital, o delegar en su favor el ejercicio del dcho de voto y demás dchos políticos sobre sus acciones de Vocento u otras que en el futuro puedan adquirir en cada JG que se celebre durante la vigencia del compromiso. Jorge Bergareche, titular de 94157 acciones representativas del 0,076% del capital social, es socio de control de Edula, de manera que en total tiene atribuido el 6,72% de los derechos de voto de Vocento	N.A.

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha de 5 de abril de 2022 y número de registro 15420 fue publicada como otra información relevante la resolución del pacto parasocial y de la correspondiente acción concertada suscritos por algunos miembros de la familia Bergareche, ambos comunicados como hecho relevante con fecha 8 de febrero de 2018 y con número de registro 261434. Asimismo, con fecha de 5 de abril de 2022 y número de registro 15421, se



[]

[\/]

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

notificó como otra información relevante la firma de un nuevo pacto parasocial y acción concertada suscritos por algunos miembros de la familia Bergareche.

A.8.	Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de
	acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Sí

No

Número de	Número de acciones	% total sobre
acciones directas	indirectas(*)	capital social
3.897.424		3,14

(*) A través de:

	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos		

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

	Explique las variaciones significativas	
No aplicable		

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

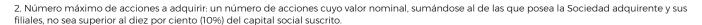
La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de junio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

"A la luz de lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 7 del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, dejando sin efecto en lo no ejecutado la autorización otorgada sobre esta misma materia en la Junta General de 28 de abril de 2015, exceptuando lo previsto por el Programa de Recompra, autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad pueda adquirir acciones de la propia Sociedad en las siguientes condiciones:

1. Modalidades de la adquisición: por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.

Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas, salvo que la adquisición sea a título gratuito, o libres de cargas y de la obligación de realizar prestaciones accesorias.





- 3. Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de la acción, ni superior en más de un veinte por ciento (20%) al valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4. Duración de la autorización: por el plazo de cinco (5) años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148, letra c) de la Ley de Sociedades de Capital, sin producir el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, tal y como se define en el artículo 146, apartado 1º, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente, se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, tanto a la enajenación o amortización como a la entrega o venta a los trabajadores, empleados, administradores o prestadores de servicios de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º, letra a) de la Ley de Sociedades de Capital."

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	29,88

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

[√] Sí [] No

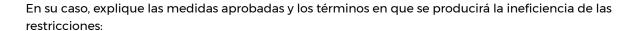
Descripcion de las restricciones

No existen restricciones internas en los estatutos o reglamentos de Vocento. No obstante, la posición de un adquirente puede estar afectada por otras restricciones legales, bien por su situación específica, bien por otras limitaciones como pudieran ser las sectoriales por presencia indirecta de Vocento en ciertos ámbitos (ej. radio o televisión según los art. 25 y siguientes de la Ley General de la Comunicación Audiovisual y otras normativas asociadas a esos ámbitos), bien por tratarse de residentes de países de fuera de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), o que se trate de adquirentes que, siendo residentes en países de la UE o de la AELC, su titularidad real corresponda a residentes de países de fuera de la UE o la AELC si se superan ciertos umbrales en la participación accionarial.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[] Sí [√] No





A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

	[] [√]	Sí No
	En su caso, ir que confiera	ndique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones :
JUN	TA GENERAL	
B.1.		su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedade SC) respecto al quórum de constitución de la junta general:
	[] [√]	Sí No
B.2.		su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital adopción de acuerdos sociales:
	[] [√]	Sí No
B.3.	•	ormas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarár previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Vocento, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda válidamente acordar cualquier modificación de los estatutos, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del citado capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo solo podrán adoptarse

tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

	Datos de asistencia					
Fecha junta general	% de	% en	% voto a	distancia	Total	
recha junta general	presencia física	representación	Voto electrónico	Otros	iotai	
09/06/2020	20,94	54,42	0,00	0,00	75,36	
De los que Capital flotante	0,09	10,20	0,00	0,00	10,29	



	Datos de asistencia					
Fecha junta general	% de	% en	% voto a	distancia	Total	
r echa junta general	presencia física	representación	Voto electrónico	Otros	Total	
20/04/2021	28,69	48,76	0,00	0,00	77,45	
De los que Capital flotante	0,02	9,16	0,00	0,00	9,18	
26/04/2022	31,02	48,40	0,00	0,00	79,42	
De los que Capital flotante	0,48	13,56	0,00	0,00	14,04	

B.5.	•	las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido otivo, no haya sido aprobado por los accionistas:	o algún punto del order	n del día que, por
	[]	Sí		
	[√]	No		
B.6.	•	iste alguna restricción estatutaria que establezca un núr nta general, o para votar a distancia:	nero mínimo de accion	es necesarias para
	[√]	Sí		
	[]	No		
	Número de	acciones necesarias para asistir a la junta general	50	
	Número	de acciones necesarias para votar a distancia	1	

B.7.	Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan
	una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones
	corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí [√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Desde el link http://www.vocento.com/accionistas-inversores se puede acceder a la sección de Accionistas e Inversores de Vocento, dónde se pueden encontrar las siguientes secciones:

- · Inicio: ticker, última información publicada y otros hechos relevantes.
- · La compañía: perfil de la compañía, equipo directivo, enlaces de interés.
- · La acción: cotización, descripción del capital, autocartera, participaciones significativas, políticas de retribución al accionista y analistas.
- $\cdot \, \text{Información financiera: información periódica, informes anuales, folleto informativo de OPV y periodo medio de pago a proveedores.}$
- · Información privilegiada.
- · Otra información relevante.
- · Hechos relevantes.



- · Junta de accionistas: convocatoria de Junta General de Accionistas, propuestas de acuerdos a tomar, documentación, derecho de información, derechos de asistencia y representación, derechos de voto y adopción de acuerdos y localización.
- · Gobierno corporativo: consejos y comisiones, Estatutos Sociales, Reglamentos, Código Ético, políticas, Informes Anuales de Gobierno Corporativo, Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y Pacto Parasociales.
- $\cdot \ \mathsf{Presentaciones} \ \mathsf{corporativas}.$
- · Agenda del inversor.

· Otras comunicaciones.

· Contáctenos.

La Junta General de Accionistas de Vocento celebrada el 26 de junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobó la página web corporativa con la dirección http://www.vocento.com/.

15 / 79



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA		Dominical	CONSEJERO	28/02/2017	20/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET		Dominical	CONSEJERO	26/07/2019	09/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA		Dominical	CONSEJERO	19/12/2017	26/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN		Independiente	CONSEJERO	12/11/2019	09/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA		Independiente	CONSEJERO	23/02/2016	09/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IGNACIO YBARRA AZNAR		Dominical	PRESIDENTE	13/11/2018	24/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA BEATRIZ REYERO DEL RÍO		Independiente	CONSEJERO	09/06/2020	09/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL GOMEZ CAGIGAS		Independiente	CONSEJERO	17/12/2019	09/06/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	18/07/2011	26/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GONZALO SOTO AGUIRRE		Dominical	VICEPRESIDENT	E 26/04/2012	26/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA- CONDE		Dominical	CONSEJERO	27/04/2022	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
VALJARAFE, S.L.	Dominical	18/04/2018	26/04/2022	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	NO

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

La baja de Valjarafe, S.L. como Consejero persona jurídica se produjo por la caducidad de su cargo como Consejero Dominical.



C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

		CONSEJEROS EJECUTIVOS				
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil				
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	CONSEJERO DELEGADO	Licenciado en Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Entre 1995 y 2000 fue Director Gerente de Aurum Producciones. En el año 2000 se incorporó a Unidad Editorial y asumió las funciones de Director Gerente de ediciones regionales. En 2007 fue nombrado Director General del grupo, editor entre otras cabeceras de Marca, El Mundo, y Expansión. Desde 2011 es Consejero Delegado de Vocento. Asimismo, ocupa los siguientes cargos - Consejero de FEDERICO DOMENECH, S.A Consejero de DIARIO EL CORREO, S.A Administrador Mancomunado de VOCENTO GESTIÓN DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.L Administrador Mancomunado de CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS DIGITALES, S.L Administrador Mancomunado de VOCENTO CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL PAÍS VASCO, S.L Consejero de DIARIO ABC, S.L Consejero de WEMASS MEDIA AUDIENCE SAFESOLUTIONS, S.L.				
Número total de	consejeros ejecutivos	1				
% sobre el total del consejo		9,09				

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	9,09

	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES				
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil			
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra, es Presidente de la Fundación Vocento y miembro del Consejo de Administración de Vocento, S.A. Actualmente preside Diario El Correo S.A. Ha sido presidente de Vocento, S.A. Acredita, además, un extenso currículum que incluye Ciencias de la Información y el «master of science» en la Graduate School of Journalism de la Universidad de Columbia, en Nueva York, siendo el segundo español en obtener este título. Su dedicación al periodismo pasa por su labor como corresponsal de la agencia Colpisa, dirigida por Manu Leguineche, primero en Londres, y después en Estados Unidos. Con posterioridad, se encargó del departamento de cultura del diario El Correo, y continuó su labor como enviado especial en el extranjero. Desde el origen de Vocento en 2001, D. Enrique de Ybarra e Ybarra ha pasado a ocupar puestos de responsabilidad. Es actualmente presidente del Consejo Editorial de Vocento y consejero, entre otros, de ABC, El Diario Vasco y El Diario Montañés. Mantiene,			



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES					
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil			
		asimismo, una intensa actividad cultural y un decidido compromiso con la formación y las causas solidarias. Es presidente, entre otros cargos, del Jurado del Premio BMW de Pintura, patrono de la Fundación Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y de la Fundación Universidad Antonio de Nebrija y miembro del Patronato del Museo Guggenheim Bilbao. Vicepresidente de la Fundación de Menores Colegio Santa Rita de Carabanchel. Ha sido vicepresidente de la Asociación Española de Fundaciones. Es autor del libro «El Correo Español, un periódico institución» y ha publicado numerosos artículos.			
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao. Entre 1979 y 1980, Adjunto a la Oficina del Agregado Comercial en la Embajada Española en Bruselas. Entre 1980 y 1981 Oficina de Estadística de la Comunidad Económica Europea (Bruselas). Durante 7 años, entre 1981 y 1988, Tesorero General Adjunto en España de General Motors Madrid y Nueva York. Durante dos años, entre 1988 y 1990 fue Director Financiero en Alico Crédito, Sociedad de Crédito Hipotecario. Entre 1990 y 1993 desempeñó los cargos de Consejero Delegado de Finanzas FG, Rep FG Inversiones Bursátiles S.A, S.V.B (Participada por Consulnor S.A). Desde 1993 hasta 2017 fue Presidente y Consejero Delegado de Consulnor S.A. y desempeñó también los cargos de Presidente y Consejero Delegado de las filiales, entre las que destacan: Consulnor Servicios Financieros, S.V., S.A.U, Consulnor Gestión SGIIC, S.A., Galeainvest A.V.B (participada por MerrillLynch) y Consulnor Patrimonio Inmobiliario SPE, S.A. así como en otras participadas del Grupo. Entre 2013 y 2018 fue Consejero de Banca March y Miembro de la Comisión de Riesgos de Crédito. También, hasta 2021 fue miembro de su Consejo Asesor para el País Vasco. Asimismo, desempeña los cargos de Consejero de Vocento, S.A. y miembro de su Comité de Estrategia y su Consejo Editorial, así como Consejero del Diario El Correo, S.A. (Grupo Vocento). Patrono de lal Fundación Vocento y miembro del Círculo de Empresarios Vascos.			
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	DOÑA CARMEN YBARRA CAREAGA	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco. Entre 1978 y 1983, Adjunto al Director General de Planificación en SENER Ingeniería y Sistemas, en Bilbao. Entre 1983 y 1989, Socio Consultor en ASFIN Asesores Financieros, en Madrid. Entre 1989 y 1995, Socio fundador y Consejero Delegado en COFIBER entidad de financiación y desde 1995 a 2007 Presidente Ejecutivo. Entre 1995 y 2007, Director General Financiero del Grupo BERGE. Entre 1999 y 2007, Presidente de Bodegas Castillo de Cuzcurrita, S.L. Entre 2004 y 2006, Presidente de ISOFOTON, S.A. En la actualidad: - Miembro			

19 / 79 🕳



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES					
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil			
		del Consejo de Administración, vocal de la Comisión de Estrategia y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Vocento, S.A Presidente de ONCHENA, S.L Presidente y socio fundador de ALWAYS Sports Management Vicepresidente de la Fundación ADEY Miembro del Consejo de Administración de Laboratorio Reig Jofre, S.A Miembro del Consejo de Administración de GAEA Inversión S.C.R., S.A Miembro del Consejo de Administración de Atlas Customs, S.L Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Torre Bizkaia, S.A. Álvaro de Ybarra Zubiría es primo segundo de Enrique Ybarra Ybarra y tío tercero de Ignacio Ybarra Aznar.			
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	MEZOUNA, S.L.	Presidente de los Consejos de Administración de Vocento, S.A. y Diario ABC, S.L., Consejero de Moira Capital Épsilon SICC, S.A., Euroespes, S.A., y DH Eco Energias S.L. Asimismo es miembro del patronato y junta de protectores de diversas fundaciones, entre otras Fad y Colección ABC. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto, Management Training Program por Manufactures Hanover Trust NY y Digital Business Executive Program por el ISDI. Entre los años 1998 y 2016 trabajó en BBVA, siendo responsable sucesivamente de las Unidades de Clientes Globales, Negocio en Banca Mayorista América, Instituciones Financieras Internacionales y Servicios Transaccionales Globales. Anteriormente trabajó en los departamentos de créditos y banca corporativa de MHT (fusionada en dicho periodo con Chemical Bank y The Chase Manhattan Bank). Consejero de Komvida Kombucha, S.L hasta 2022, BBVA Banco Depositario hasta 2016, International Finance Conference hasta 2014, Prensa Malagueña y La Verdad de Murcia hasta 2013, European Banking Association for Finance & Trade hasta 2011 y European Banking Association hasta 2006. Ignacio Ybarra Aznar es sobrino tercero de Enrique de Ybarra e Ybarra y de Álvaro de Ybarra Zubiría.			
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA AGUIRRE	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), Madrid y PDG por IESE. Ha desarrollado su actividad profesional en el departamento de Auditoria de KPMG, en el departamento de Corporate Finance de PWC y en el Grupo Recoletos, ocupando diferentes posiciones en el Departamento Financiero: Controller del área de negocio de Internet, Controller de Participadas, Responsable de Nuevos Desarrollos, Director Financiero de Económica SGPS y Director del departamento de Planificación y Análisis Financiero del Grupo. Ha sido Director Financiero Corporativo de FDI Internet&Mobile y en la actualidad es CFO de KREAB.			



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES					
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil			
		Otros Cargos: Miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.			
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA-CONDE	DON SOLEDAD GARCÍA CONDE TARTIERE	Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Comenzó su carrera profesional como analista financiero en Midland Bank, plc. Posteriormente desarrolló su carrera profesional en diversas compañías y posiciones; en el Banco Central, S.A., como Ejecutivo de Cuentas en la sucursal en Nueva York, como gerente de riesgos de la División Internacional en Madrid y como Subdirectora del Banco Hispanoamericano de Investimento, en Lisboa; en el grupo Prensa Española en el Departamento Financiero, como Subdirectora de Control de Gestión, como Directora de Calidad, como Directora de Gestión de Publicidad y como Directora General Adjunta al Presidente; y finalmente en Vocento, donde ha desarrollado cargos como Presidenta de ABC Sevilla, S.L., Vicepresidenta de ABC, S.L. y representante persona física de Valjarafe, S.L. en el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo.			

Número total de consejeros dominicales	6
% sobre el total del consejo	54,55

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES					
Nombre o denominación social del consejero	Perfil				
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	Licenciada en Administración y Dirección de Empresas y Master en Dirección de Empresas por ESADE, PADE por el IESE y Censor Jurado de Cuentas. Es Consejera Independiente de Caixabank desde 2016, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y vocal de la Comisión de Riesgos y de la Comisión Ejecutiva. De 2015 a 2017 fue Consejera Independiente de NH Hotel Group, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Inició su carrera profesional en Arthur Andersen, donde trabajó durante 20 años, siendo nombrada socia de la división de auditoría en 1993. En el año 2001 asume la responsabilidad de la Dirección General Corporativa de Occidental Hotels & Resorts, grupo con gran presencia internacional y especializado en el sector vacacional. Teniendo bajo su responsabilidad las áreas de finanzas, administración y control de gestión, sistemas de información y recursos humanos. Fue Directora General de Renta Corporación, grupo inmobiliario especializado en adquisición, rehabilitación y venta de inmuebles. Desde el año 2005 hasta la actualidad es accionista y administradora de la sociedad 2005 KP Inversiones, S.L., dedicada a la inversión en empresas y consultoría de dirección.				

21 / 79 🕳



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES					
Nombre o denominación social del consejero	Perfil				
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto. Actualmente es Presidente de Vidrala, donde ha llevado a cabo la expansión del grupo en Portugal, Bélgica, Irlanda y Reino Unido, entre otros lugares. A lo largo de su trayectoria profesional ha ocupado diferentes cargos de responsabilidad en el Grupo BBVA y forma, o ha formado parte, de los consejos de administración de Talleres de Amurrio y de Amurrio Ferrocarril y Equipos, Argón, Compañí-a Nacional de Oxí-geno o Fiseat, entre otras empresas.				
DOÑA BEATRIZ REYERO DEL RÍO	Diplomada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Cantabria, Licenciada en Economía por London University, Máster en Filosofía y Económicas por Cambridge University y MBA por Harvard Business School. De 1996 a 1999 fue Analista Senior en Banca de Inversión en Morgan Stanley, en Nueva York, Londres y Sao Paulo. De 2001 a 2017 trabajó en Boston Consulting Group, donde llegó a ser nombrada socia de la división de servicios financieros. De 2017 a 2019 fue Directora del área de EMEA Strategy and Global Business Model Innovation en EBAY. En 2019, fue nombrada Vicepresidenta del área de Strategy & Transformation, Global Markets en EBAY y en enero de 2020 VP global de Estrategia y Customer Insights.				
DOÑA ISABEL GOMEZ CAGIGAS	Licenciada en Informática por la Universidad de Deusto, MBA por la EOI y PDD por el IESE. Actualmente General Manager de la división Global Business Services de IBM para España, Portugal, Grecia e Israel. A lo largo de su trayectoria profesional en IBM ha ocupado diferentes cargos como ejecutiva, siendo General Manager de la división Global Technology Services en Oriente Medio y África (2016-2018), Country Manager de IBM en Turquía (2013-2015), y anteriormente como Directora del sector Telco&Media para Europa Central & Oriental, y como responsable de Sector público para España, Portugal, Grecia e Israel. Además, posee una amplia experiencia en proyectos de transformación adquirida en diferentes sectores como Telco&Media, Gobierno, Salud y Banca, en clientes en diferentes geografías.				

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	36,36

22 / 79 🕳



Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	N/A	N/A
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	N/A	N/A
DOÑA BEATRIZ REYERO DEL RÍO	N/A	N/A
DOÑA ISABEL GOMEZ CAGIGAS	N/A	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas: Nombre o Sociedad, directivo o denominación Motivos accionista con el que Perfil

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual	
Sin datos				



C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			Número de consejeras % sobre el total de consejeros de cada cate			ría	
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1				16,67	0,00	0,00	0,00
Independientes	3	3	3	2	75,00	75,00	75,00	66,66
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	3	3	2	36,36	27,27	27,27	20,00

Durante el ejercicio 2022 se ha designado a Dña. Soledad Luca de Tena García-Conde como Consejera Dominical de Vocento.

C.1.5	Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de
	la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la
	formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición
	contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que
	tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[√	']	Sí
[]	No
Γ	1	Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración de Vocento, en su reunión de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobó la política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros de Vocento (la "Política de Diversidad"). A continuación, se realiza una breve descripción de los objetivos, medidas y forma de aplicación de dicha política, así como sus resultados a lo largo del ejercicio:

i. Objetivos: la Política de Diversidad tiene por objetivo favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración, que sea concreta y verificable, y asegurar que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros se fundamente en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, favoreciendo así la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en la composición del mismo.

ii. Medidas: con el fin de lograr los objetivos referidos en el punto anterior, la Política de Diversidad recoge una serie de medidas que deberán observarse tanto en los procesos de selección de consejeros de Vocento, como en la composición del Consejo de Administración.

En líneas generales, de conformidad con lo previsto en la Política de Diversidad, el proceso de selección de consejeros de Vocento deberá estar orientado a favorecer la diversidad respecto a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales, y no podrá adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, deberá facilitar la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.



Del mismo modo, se procurará que el Consejo de Administración tenga una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, y que cuente con número significativo de mujeres.

iii. Forma de aplicación y resultados: la actual Política de Diversidad fue aprobada por el Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2021. Pese a no contar formalmente con una Política de Diversidad hasta entonces, Vocento ha venido aplicando desde su fundación criterios de diversidad en todos los procesos de selección de sus consejeros, los cuales se han ido materializando hasta ahora, entre otros, con los nombramientos en el ejercicio 2020 de D^a. Koro Usarraga Unsain, D^a. Isabel Gómez Cagigas y D^a. Beatriz Reyero del Río, como Consejeras Independientes, y con el nombramiento de D^a. Soledad Luca de Tena García-Conde durante el ejercicio 2022, como Consejera Dominical.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Las medidas aprobadas en el plan de objetivos de representación en el Consejo para el sexo menos representado aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que ha sido aplicado durante el año 2022, incluyen las siguientes:

Cuando se prevea el nombramiento de un Consejero Independiente o de un Consejero Ejecutivo, ya sea en sustitución de otro que deje una vacante o ya sea incrementando el número de los mismos:

- el procedimiento de selección de dicho Consejero Independiente o Ejecutivo no adolecerá de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- se buscará deliberadamente, y se incluirá entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado; y
- a la hora de recomendar al Consejo de Administración la elección de un Consejero, se tendrá en cuenta la necesidad de alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Atendiendo al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, en sus recomendaciones 14 y 15 referidas a la diversidad de género y concretamente la Recomendación 14 donde plantea que las sociedades fomenten el aumento del número de altas directivas, dada la importancia de ello para reforzar a largo plazo la diversidad de género en los consejos de administración. Hay un compromiso por parte del Grupo de mejorar, o al menos mantener, el porcentaje de mujeres de las áreas en los procesos de selección de puestos de alta dirección, y aumentar el porcentaje de mujeres en la lista de planes de sucesión y apoyar el crecimiento de las mujeres mediante programas de orientación y desarrollo.

La presencia femenina en el Comité de Dirección se ha reforzado en 2022 con el nombramiento de una nueva Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación.

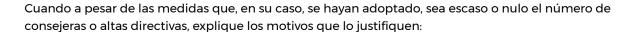
En Vocento se está trabajando en políticas de gestión del talento e igualdad. Es el caso del programa global de aceleración de carrera profesional e incremento de visibilidad para empleadas, "Vocento ImpulsA", dirigido a reconocer expresamente el talento de las mujeres y potenciar las capacidades de dirección de las mismas. Cuenta con la participación de 20 mujeres seleccionadas por ICADE -Universidad que dirige el programade entre 100 candidatas cuyo objetivo es formar en liderazgo, y enriquecer su red de contactos.

Actualmente, se está desarrollando el II Programa Vocento Impulsa que dio comienzo en octubre de 2021 con la participación de 20 mujeres.

En 2020 el Consejo de Administración creó un Comité Específico en materia de Igualdad que aprobó una Política de Igualdad y No Discriminación común a todo el Grupo Vocento.

El objetivo de este órgano es promover e impulsar dentro del grupo la Política de Igualdad y No Discriminación y hacerlo en coordinación con el resto de Comisiones de Igualdad nombradas en cada sociedad con más de 50 empleados. En la actualidad, Vocento cumple la normativa en materia de planes de igualdad pues todas las sociedades con más de 100 empleados disponen en la actualidad de un plan de igualdad. Asimismo, se han consensuado planes de igualdad con la representación legal de los trabajadores en la mayoría de las sociedades de más de 50 empleados.





Explicación de los motivos

Vocento ha tenido en cuenta las solicitudes de los accionistas significativos para el nombramiento de los Consejeros Dominicales, habiendo sido ratificados por la Junta General de Accionistas.

Asimismo, en el proceso de búsqueda de Consejeros Independientes llevado a cabo durante el ejercicio 2019, el Consejo de Administración de Vocento contó con el apoyo del asesor externo Rusell Reynolds, siendo uno de los principales objetivos marcados el incrementar el porcentaje de representatividad del sexo femenino entre los miembros del Consejo de Administración. Muestra de ello ha sido la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas celebrada en el ejercicio 2020 de la ratificación del nombramiento por cooptación de dos Consejeras Independientes, así como del nombramiento de una nueva Consejera Independiente, todo ello como consecuencia de la aplicación de los criterios de diversidad de Vocento en los procesos de selección de sus consejeros.

De este modo, en la actualidad el Consejo de Administración de Vocento cuenta con tres Consejeras Independientes que fueron nombradas durante el ejercicio 2020, y, adicionalmente, durante el ejercicio 2022 se aprobó por la Junta General de Accionistas, celebrada con fecha de 26 de abril de 2022, el nombramiento de Dña. Soledad Luca de Tena García-Conde como nueva Consejera Dominical, las cuales representan el 36,36% de la totalidad de sus miembros.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Pese a no contar formalmente con una Política de Diversidad hasta el 21 de diciembre de 2021, Vocento ha venido aplicando desde su fundación criterios de diversidad en todos los procesos de selección de sus consejeros.

En este sentido, para el nombramiento de Consejeras Independientes se establecieron procesos de identificación de candidatos buscando expresamente la presencia de mujeres, los cuales concluyeron exitosamente con los nombramientos como Consejeras Independientes de D^a. Koro Usarraga Unsain, D^a. Isabel Gómez Cagigas y D^a. Beatriz Reyero del Río durante el ejercicio 2020.

Asimismo, con el fin de cumplir con el plan de objetivos de representación del sexo menos representado aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, este órgano emitió un informe favorable al nombramiento de Dª. Soledad Luca de Tena García-Conde como Consejera Dominical en sustitución de Valjarafe, S.L., proceso que concluyó con la aprobación de su designación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha de 26 de abril de 2022.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí [√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
LUIS ENRIQUEZ NISTAL	El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades excepto las legal o estatutariamente indelegables conforme al artículo 19 de los Estatutos Sociales



Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	y artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, con la limitación que dispone este último artículo en su segundo párrafo al señalar que, para la ejecución de cualquier operación superior a los 3 millones de euros, el Consejo de Administración deberá ser informado por el consejero delegado de forma previa a su materialización.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S.A.	CONSEJERO	NO
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	CONSEJERO	NO
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	DIARIO EL CORREO, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	DIARIO ABC, S.L.	CONSEJERO	NO
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERO	NO
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	DIARIO ABC, S.L.	PRESIDENTE	NO
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	FEDERICO DOMENECH, S.A.	CONSEJERO	NO
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	DIARIO EL CORREO, S.A.	CONSEJERO	NO
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	VOCENTO GESTIÓN DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS DIGITALES, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	DIARIO ABC, S.L.	CONSEJERO	NO
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	VOCENTO CORPORACIÓN DE MEDIOS DEL PAÍS VASCO, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON LUIS ENRIQUEZ NISTAL	WEMASS MEDIA AUDIENCE SAFESOLUTIONS, S.L.	PRESIDENTE	NO

El cargo de Jorge Bergareche Busquet como Consejero en Diario El Correo, S.A. se encuentra retribuido.



C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	Euroespes, S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	Moira Capital Desarrollo Epsilon SICC, S.A.	CONSEJERO
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	District Heating Eco Energias, S.L.	CONSEJERO
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	Mezouna, S.L.	SECRETARIO CONSEJERO
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	Elguero, S.A.	LIQUIDADOR
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	Inchorta, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	FAD	PATRONO
DON IGNACIO YBARRA AZNAR	Fundación Colección ABC	PATRONO
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	Edula, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JORGE BERGARECHE BUSQUET	Berquet Desarrollo Empresarial, S.L.	CONSEJERO
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	Laboratorio Reig Jofre, S.A.	CONSEJERO
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	Onchena, S.L.	PRESIDENTE
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	Always Sports Management, S.L.	PRESIDENTE
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	Gaea Inversión SCR, S.A.	CONSEJERO
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	Fundación Adey	VICEPRESIDENTE
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	VIII Comunicación, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	Atlas Customs, S.L.	CONSEJERO
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	Prokreab Maroc, S.A.	CONSEJERO
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	Consultora de Comunicación Kreab Bolivia, S.A.	CONSEJERO
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	Fundación Colección ABC	PATRONO
DON ENRIQUE YBARRA YBARRA	FAD	PATRONO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Vidrala, S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Encirc LTD	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Santos Barosa Vidros S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Gallo Vidrio S.A.	VICEPRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Inverbeira SPE S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Crisnova Vidrio S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Vidrala Desarrollos S.L.	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Aiala Vidrio S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Castellar Vidrio S.A.	PRESIDENTE



Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Encirc Distribution Limited	PRESIDENTE
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Talleres Amurrio S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	La Rioja Alta S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Amurrio Ferrocarriles S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Mugarburu S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Azpilu S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Ondargain S.L.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Alzarrate S.L.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Fundación Colección ABC	PATRONO
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	Caixabank, S.A.	CONSEJERO
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	2005 KP Inversiones, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	Vehicle Testing Equipment, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA BEATRIZ REYERO DEL RÍO	Ecogata, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA BEATRIZ REYERO DEL RÍO	Banco Santander España, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA-CONDE	Asepeyo Mutua colaboradora con la Seguridad Social	OTROS
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA-CONDE	Fundación Luca de Tena	PATRONO
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA-CONDE	Fundación Caser	PATRONO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	Director Kreab Iberia, S.L.U.
DOÑA ISABEL GOMEZ CAGIGAS	Directora IBM
DOÑA BEATRIZ REYERO DEL RÍO	Directiva en EBay

A continuación se indican qué cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos en otras entidades de cada uno de los consejeros de Vocento, (diferentes a los identificados en el cuadro inmediatamente anterior), se encuentran retribuidos:

- Beatriz Reyero del Río: su cargo como consejera en Banco Santander España, S.A.
- Ignacio Ybarra Aznar: su cargo como consejero en District Heating Eco Energias, S.L.
- Álvaro de Ybarra Zubiría: su cargo como consejero en Laboratorio Reig Jofre, S.A. y como presidente en Onchena, S.L.
- Carlos Declaux Zulueta: sus cargos como presidente en Vidrala, S.A. y consejero en Talleres Amurrio S.A. y La Rioja Alta S.A.
- Koro Usarraga Unsain: su cargo como consejera en Caixabank, S.A.
- Soledad Luca de Tena García-Conde: su cargo como Vicepresidenta de la Junta Directiva y miembro de la Comisión de Auditoría de Asepeyo Mutua colaboradora con la Seguridad Social.



C.1.12	Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos
	de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros identificando en su caso dónde se regula-

[√]	Sí
[]	No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De conformidad con el artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros no podrán, salvo autorización expresa del consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formar parte de más de ocho (8) consejos, excluyendo (i) los consejos de sociedades que formen parte del mismo grupo que la sociedad, (ii) los consejos de sociedades familiares o patrimoniales de los consejeros o sus familiares y (iii) los consejos de los que formen parte por su relación profesional.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.503
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	17
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON IÑIGO ARGAYA AMIGO	DIRECTOR GENERAL NEGOCIO EDITORIAL
DON JESUS CARRERA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL
DON RAFAEL MARTINEZ DE VEGA	DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD
DON IÑIGO IRIBARNEGARAY OLASO	DIRECTOR GENERAL DE NUEVOS NEGOCIOS
DOÑA LORENA RODRIGUEZ BARREAL	DIRECTORA GENERAL DE RRHH Y ORGANIZACIÓN
DON FERNANDO BELZUNCE	DIRECTOR GENERAL EDITORIAL
DON FERNANDO GIL LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y CALIDAD
DON ENRIQUE MARZAL LÓPEZ	DIRECTOR AUDITORÍA INTERNA
DON JOAQUÍN VALENCIA VON KORFF	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DOÑA PILAR SAINZ	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.934
Retriditeración total arta dirección (en miles de edios)	1.554



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

L J	51			
[√]	No			
C.1.16	Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.			
	ad con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la designación de los consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas. El os consejeros durará cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces.			
transcurrido e	conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya I periodo para el que fueron nombrados, con aplicación de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil, y ida la Junta General de Accionistas en uso de las atribuciones que tiene conferidas.			
Las personas de Administra	lesignadas como consejeros habrán de reunir las condiciones exigidas por la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo ción.			
que establece de Administra	de estos procedimientos se encuentra contenida, además de en la normativa legal vigente, en el artículo 16 de los Estatutos Sociales la composición del consejo de administración y la duración del cargo, y en los artículos 10, 11, 22, 23 y 24 del Reglamento del Consejo ción, que establecen por su parte la composición cualitativa y cuantitativa del consejo, el procedimiento de nombramiento y duración y el cese de los consejeros.			
C.1.17	Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:			
	Descripción modificaciones			
evaluadas, tod	del Consejo del ejercicio 2021, realizada a principios de 2022, resultó en calificaciones significativamente altas en todas las áreas as ellas por encima de los 3,75 puntos sobre 5, por lo que la misma no ha dado lugar a cambios importantes en la organización re procedimientos aplicables a sus actividades.			
	Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.			
	Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas			
	el año 2022, el Consejo de Administración evaluó su funcionamiento durante el año 2021. Para ello, cada uno de los consejeros un formulario de evaluación que cubría las siguientes áreas:			
(i) Consejo de	Administración,			
(ii) Cestión de Riesgos,				
(iii) Planificación y Estrategia,				
(iv) Reuniones	del Consejo,			
(v) Gobierno Corporativo,				
(vi) Comisión de Auditoría y Cumplimiento,				
(vii) Comisión de Nombramientos y Retribuciones,				
(viii) Consejo E	ditorial,			
(ix) Comité de	ix) Comité de Estrategia,			

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:



(x) Presidente del Consejo de Administración y del Comité de Estrategia,
(xi) Consejero Delegado,
(xii) Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento,
(xiii) Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,
(xiv) Presidente del Consejo Editorial, y
(xv) Consejeros.
El resultado de la evaluación fue presentado al Consejo de Administración, dejándose constancia del mismo en acta.
Asimismo, a principios del año 2023 se inició un proceso de evaluación del funcionamiento del Consejo durante el año 2022, incluyendo la diversidad en su composición y competencias, el funcionamiento y la composición de sus comisiones, Consejo Editorial y Comité de Estrategia, el desempeño del Presidente del Consejo de Administración y del Comité de Estrategia, del Consejero Delegado de la Sociedad, los Presidentes de las Comisiones y del Consejo Editorial. El resultado de la evaluación fue presentado al Consejo de Administración, dejándose constancia del mismo en acta.
El Consejo ha considerado apropiado no contratar un consultor externo para auxiliar en el proceso de evaluación de su funcionamiento, ya que se ha considerado suficiente la realización de un proceso coordinado por el Secretario del Consejo de Administración, que es un asesor externo a Vocento, que ha funcionado adecuadamente en los últimos años.
C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.
No aplicable
C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.
El artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración recoge los supuestos en los que los consejeros están obligados a dimitir.
Principalmente, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando así lo decida la Junta General en el uso de las atribuciones que tiene conferidas.
Además, los consejeros deberán informar y, dimitir, en su caso, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular:
a) Cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero Dominical cuando la entidad o grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Sociedad o reduzca su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, o cuando, tratándose de un Consejero Independiente deje de considerarse como tal, conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.
b) Cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento o por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.
C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
[√] No
En su caso, describa las diferencias.



C.1.21	Explique si existen req presidente del consejo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	s, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado on:		
[\]	Sí No				
C.1.22	Indique si los estatutos	o el reglamento	del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:		
[] [√]	Sí No				
C.1.23		les a los previstos	del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos legalmente para los consejeros independientes, distinto al		
[\]	Sí No				
C.1.24	C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.				
Consejo. La rep Por su parte, e indispensable	oresentación deberá conferirse el artículo 21.2 del Reglamento	e por escrito dirigido al del Consejo de Admin	o podrán hacerse representar en la reunión de este órgano por otro miembro del Presidente del Consejo y con carácter especial para cada sesión. istración establece que cuando la representación de los consejeros sea por escrito dirigido al Presidente del Consejo, con instrucciones de voto y con		
•	•	o a las categorías que	es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación.		
C.1.25	Asimismo, señale, en s	u caso, las veces c	mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. E las representaciones realizadas con instrucciones específicas.		
Número de	reuniones del consejo	10			
	reuniones del consejo encia del presidente	0			
			tenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, ún consejero ejecutivo:		
Núme	ro de reuniones	0			
	Indique el número de	reuniones que ha	n mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo		
COMISIC	o de reuniones de ÓN DE AUDITORÍA JMPLIMIENTO	7			



Número de reuniones de	
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	3
Y RETRIBUCIONES	

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	90,00

Zilicas, so	er total de votos durante er ejercicio	
	ique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se sentan al consejo para su formulación:	
[]	Sí	
[√]	No	

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la cual tiene el cometido de asistir al Consejo de Administración en la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad, así como en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera de manera que esta sea íntegra y que cumpla con todos los requisitos normativos, tanto en lo referido a la Sociedad como a su grupo. Igualmente deberá informar al Consejo sobre la información financiera que como sociedad cotizada deba de hacer pública periódicamente. Asimismo, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimento aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2017, asume como propias, entre otras, las obligaciones indicadas en el mencionado artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?				
[]	Sí			
[\[]	No			

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON CARLOS PAZOS CAMPOS	

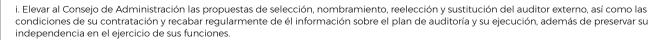
C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisar la independencia de los auditores externos, motivo por el cual está obligada a:



de los de auditoría (miles de euros)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



ii. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

iii. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

iv. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

v. Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

vi. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

vii. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

viii. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

ix. Realizar, anualmente, una evaluación acerca de la actuación del auditor externo y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

No se han establecido mecanismos concretos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

C.1.31	Indique si durante el e auditor entrante y sali		na cambiado de a	uditor externo.	En su caso identifique al
[]	Sí				
[√]	No				
	En el caso de que hub mismos:	ieran existido desacu	erdos con el audit	tor saliente, exp	olique el contenido de los
[]	Sí				
[√]	No				
C.1.32	auditoría y en ese caso	o declare el importe d	le los honorarios r	ecibidos por di	grupo distintos de los de chos trabajos y el porcentaje de auditoría a la sociedad y
[√]	Sí				
[]	No				
		Sociedad	Sociedades del grupo	Total	
orte de d	otros trabajos distintos	22	0	22	

	,
75	770
\mathcal{I}	119



Sí

[]

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	8,18	0,00	4,03

auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[1	No				
C.1.34	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ir realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la ac sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido audit	a sociedad. A ctual firma d	simismo,		
		Individuales	Consolidadas		
	Número de ejercicios ininterrumpidos	8	8		
		Individuales	Consolidadas		
	N° de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N° de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	24,24	24,24		
C.1.35	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administ suficiente:	•			
[√]	Sí No				
Detalle del procedimiento					

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

De conformidad con los artículos 20 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración, con antelación suficiente se facilitará a los consejeros la información que se presentará a la reunión del Consejo, debidamente resumida y preparada. Cuando a juicio del Presidente ello resulte desaconsejable por razones de seguridad, no se acompañará la información y se advertirá a los consejeros de la posibilidad de examinarla en la sede social. Asimismo, como ya se ha indicado anteriormente, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos

pueden acordar por mayoría la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

[\]	Sí
[]	No



Explique las reglas

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán informar y, dimitir, en su caso, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad, bien por ser procesados por tipos penales previstos en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, bien:

(a) cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un Consejero Dominical cuando la entidad o grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de Vocento o reduzca su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros Dominicales, o cuando, tratándose de un Consejero Independiente deje de considerarse como tal, conforme a lo previsto en este Reglamento;

(b) cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; o

(c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento o por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[]	Sí
[\/	1	No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

El contrato de financiación sindicada a largo plazo de 21 de febrero de 2014, concedida a la sociedad y para la cual Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actúa como agente, fue novado el 21 de diciembre de 2020, por importe máximo de €68.897.032,11, y con vencimiento final el 21 de diciembre de 2023. El contrato contiene una cláusula en virtud de la cual, en caso de producirse un cambio de control en Vocento, la financiación quedará íntegramente cancelada, y Vocento deberá amortizar íntegramente la totalidad de los importes debidos bajo la financiación. A estos efectos, se entiende por cambio de control el supuesto en que cualquier persona física o jurídica (incluyendo cualquiera de los accionistas actuales de Vocento), actuando de forma individual o concertada, adquiera, directa o indirectamente más del 50% del capital social o de los derechos de voto de Vocento, el derecho a nombrar o destituir a más de la mitad de los miembros del Consejo de Vocento o el control de Vocento en los términos del artículo 42 del Código de Comercio.

El 23 de noviembre de 2022 fue renovado el programa de emisión de pagarés de Vocento en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). Como en años anteriores, la documentación del programa no incluye cláusula alguna de cambio de control.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	3		
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo		
Consejero Delegado (1) y Alta Dirección Otros Directivos (2).	Consejero Delegado El Consejero Delegado, cuenta en su contrato con una cláusula que le da derecho a una indemnización de 2 veces los importes recibidos los 12 meses anteriores en el supuesto de terminación de la relación por decisión de Vocento sin causa justificada. Alta Dirección Algunos miembros del equipo de Alta Dirección cuentan con una cláusula en sus contratos que incluye una indemnización en caso de despido improcedente, con una		

37 / 79



Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	cuantía que varía desde la establecida por la legislación laboral,
	hasta 2 años del salario fijo más el variable percibido en las 12 últimas
	mensualidades. Otros Directivos Con carácter excepcional, los
	contratos de Directivos de niveles inferiores contemplan, en algunos
	casos, cláusulas de este tipo, que establecen 1 año de salario bruto de
	indemnización.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		V

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES						
Nombre Cargo Categoría						
DON ALVARO DE YBARRA ZUBIRIA	VOCAL	Dominical				
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	PRESIDENTE	Independiente				
DOÑA ISABEL GOMEZ CAGIGAS	VOCAL	Independiente				
DOÑA SOLEDAD LUCA DE TENA GARCIA-CONDE	VOCAL	Dominical				

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones: las asignadas por el artículo 529 quindecies de la LSC y por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, tal y como establece el artículo 19 del Reglamento CdA.

Procedimientos y reglas de organización y funcionamiento: las recogidas en el artículo 19 del Reglamento CdA, en particular:



- La CNR estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros Externos, nombrados por el Consejo procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que deban desempeñar. Al menos 2 de ellos serán Consejeros Independientes. Su presidente deberá ser un consejero independiente y será designado por el Consejo de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella. Actuará como secretario el del Consejo y, en caso de que el Consejo tenga un vicesecretario, éste también lo será de la CNR.
- Los miembros de la CNR cesarán como tales en el momento de su cese como consejeros.
- La CNR deberá consultar al presidente y al consejero delegado, especialmente cuando se trate de materias relativas a Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos.
- Cualquier consejero podrá solicitar de la CNR que tome en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
- La CNR se reunirá cuando el Consejo o su presidente soliciten la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones y en todo caso, cuando la convoque su presidente, lo soliciten 2 de sus miembros o sea procedente la emisión de informes para la adopción de los correspondientes acuerdos. En todo caso, se reunirá para revisar, la información que sea de su competencia y que vaya a incluirse en la información pública periódica a comunicar a los mercados y a sus órganos de supervisión, y para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Estará obligado a asistir a las sesiones de la CNR y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier consejero ejecutivo o miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido.
- El Consejo tendrá conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la CNR, a cuyos efectos el presidente de la CNR presentará necesariamente el correspondiente informe en las reuniones del Consejo. Los miembros del Consejo recibirán una copia de las actas de las sesiones de la CNR.

Actuaciones más importantes en 2022: la CNR se reunió en 3 ocasiones para cumplir con todas sus obligaciones. Sus principales actuaciones fueron las siguientes: (i) la propuesta del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y de las secciones relativas a nombramientos y remuneraciones de los Consejeros en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021; (ii) la aprobación del Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; (iii) el análisis y, en su caso, la elaboración de informes de las propuestas de nombramiento y reelección, así como de remuneración fija o variable de altos cargos y Consejeros de Vocento; (iv) el análisis del Plan de Incentivos a largo plazo; (v) el seguimiento del Mapa Talento; y (vi) la formación de los Consejeros

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO						
Nombre Cargo Categoría						
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	PRESIDENTE	Independiente				
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	VOCAL	Independiente				
DON GONZALO SOTO AGUIRRE	VOCAL	Dominical				

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Funciones: las asignadas por el art 529 quaterdecies LSC y por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, tal y como establece el art 18 del Reglamento del Consejo de Administración y los arts 10 a 13 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Procedimientos y reglas de organización y funcionamiento: Las recogidas en el art 18 del Reglamento CdA y en los arts 7 a 9 del Reglamento CAC, en particular:

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento (CAC) estará formada por un mínimo 3 y un máximo de 5 Consejeros Externos nombrados por el Consejo. La mayoría de sus miembros deberán ser Independientes. El presidente de la CAC será designado de entre los Consejeros Independientes por el Consejo y deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará como secretario, el del Consejo y, en caso de que tenga asimismo un vicesecretario, éste también lo será de la CAC.
- Los miembros de la CAC y, en especial, su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, gestión y control de riesgos (financieros y no financieros) y tecnologías de la información, o varias de ellas.



- Para considerar que un consejero tiene conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, el mismo deberá tener: a) conocimiento de la normativa contable, de auditoría, o ambas;
- b) capacidad de valorar e interpretar la aplicación de las normas contables;
- c) experiencia en elaborar, auditar, analizar o evaluar estados financieros con un cierto nivel de complejidad, similar al de la propia entidad, o experiencia en supervisar a una o más personas involucradas en dichas tareas;
- d) comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de informes financieros.
- La CAC elaborará un "programa de bienvenida" para sus nuevos miembros, con el fin de que asegurar que todos ellos tengan un conocimiento homogéneo de la Sociedad y facilitar su participación activa desde el primer momento.
- La CAC contará con un plan de formación periódica que asegure la actualización de conocimientos en relación con las novedades en la normativa contable, el marco regulatorio específico de la actividad de la Sociedad, la auditoría interna y externa, la gestión de riesgos, el control interno y los avances tecnológicos relevantes para la Sociedad.
- Un miembro de la CAC cesará como tal en el momento de su cese como consejero de la Sociedad o cuando voluntariamente lo decida el Consejo o lo solicite expresamente el propio miembro.
- La CAC se reunirá cada vez que el Consejo, o el presidente de éste, soliciten la emisión de informes o la adopción de propuestas en el ámbito de sus funciones y, en todo caso, cuando la convoque su presidente, lo soliciten 2 de sus miembros, o sea procedente la emisión de informes para la adopción de los correspondientes acuerdos.
- En todo caso, se reunirá con periodicidad trimestral para revisar la información que sea de su competencia y que vaya a incluirse en la información pública periódica a comunicar a los mercados y a sus órganos de supervisión. Y en estos casos, también podrá requerir la presencia del auditor interno y del auditor de cuentas, en aquellos puntos del orden del día a los que sean invitados. Al menos una parte de estas reuniones con el auditor interno o el auditor de cuentas debe tener lugar sin la presencia de la dirección. Estará obligado a asistir a las sesiones de la CAC y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier consejero ejecutivo o miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido.
- Las reuniones serán convocadas por el secretario de la CAC en cumplimiento de las órdenes que reciba del presidente. La convocatoria será enviada a los miembros de la CAC por escrito o por medios electrónicos o telemáticos con la suficiente antelación, incluyendo el orden del día, así como cualquier otra documentación disponible que pudiera resultar relevante para el desarrollo de la sesión.
- La CAC quedará válidamente constituida cuando concurran presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.
- Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros que hubieran concurrido personalmente o por representación a la reunión.
- Las deliberaciones y los acuerdos de la CAC se harán constar en un acta que será firmada por el secretario con el visto bueno del presidente, o por los que hagan sus veces. Las actas serán aprobadas por la CAC al final de la reunión o al comienzo de la siguiente.

Actuaciones más importantes en 2022: la CAC se reunió en 7 ocasiones para cumplir con todas sus obligaciones. Sus principales actuaciones fueron, entre otras, i) la aprobación del Informe Anual de Actividades de la CAC, ii) el informe relativo a las actividades en materia de protección de datos personales 2021, iii) el seguimiento del funcionamiento del SCIIF, iv) la revisión del trabajo de los auditores externos, v) el seguimiento de los planes de auditoría interna y su presupuesto para 2022, vi) el análisis de las principales cuestiones fiscales del Grupo, vii) la revisión de la información financiera y otros informes a publicar al mercado, viii) la gestión y el control de riesgos, ix) la revisión de la independencia de los auditores externos, x) la autoevaluación de la CAC 2021, xi) el seguimiento del Sistema de Prevención y Respuesta ante Delitos y la propuesta de Memoria Anual de prevención de delitos, xii) el seguimiento del estado de los planes de igualdad, sostenibilidad y ciberseguridad de Vocento, y xiii) la propuesta de un Plan de Sostenibilidad 2023-2027 y la Política de Sostenibilidad y xiv) el seguimiento y supervisión del proceso de elaboración de la información no financiera y de los controles implantados en el SCIINF.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	12/11/2019	

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

		Número de consejeras							
	Ejerci	Ejercicio 2022 Ejercicio 2021 Ejercicio 2020					Ejercicio 2019		
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	
COMISIÓN DE									
NOMBRAMIENTOS	2	50,00	1	25,00	1	25,00	0	0,00	
Y RETRIBUCIONES									

40 / 79



	Número de consejeras							
	Ejercicio 2022 Ejercicio 2021 Ejercicio 2020				Ejercicio 2019			
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	1	33,33	1	33,33	1	33,33	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración y, en lo referente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dicha Comisión se encuentra regulada por su propio Reglamento y supletoriamente por el Reglamento del Consejo de Administración y los Estatutos Sociales de Vocento. Los mencionados Reglamentos se encuentran disponibles en la página web del Grupo, en la sección de Accionistas e Inversores, a la que se puede acceder desde el link:

http://www.vocento.com/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/#consejosycomisiones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 20 de enero de 2022, aprobó el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2021, y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su reunión de fecha 24 de enero de 2022, aprobó el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento 2021. Ambos informes fueron puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

41 / 79 🕳



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

La Política de Aprobación de Operaciones Vinculadas de Vocento se encuentra disponible en la página web del Grupo, en la sección de Gobierno Corporativo - Políticas, a la que se puede acceder desde el link:

https://www.vocento.com/wp-content/uploads/sites/5/2022/01/Politica-Operaciones-Vinculadas-Vocento-SA.pdf

De acuerdo con la política que Vocento tiene aprobada para operaciones vinculadas e intragrupo de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital que aplica como es preceptivo a aquellas realizadas en el grupo con los consejeros, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, el régimen procedimental de aprobación, de publicación y de control, es el siguiente:

Aprobación

Lo dispuesto en la política se entiende sin perjuicio de aquellas transacciones que, en su caso, puedan requerir la aprobación de la Junta General de Accionistas, o la publicación en la información financiera semestral, en las cuentas anuales y en el propio informe anual de gobierno corporativo, de acuerdo con cada normativa aplicable, si bien cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una operación vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el consejo de administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes.

La competencia para aprobar el resto de las operaciones previstas en la política corresponde al consejo de administración, salvo operaciones (i) entre sociedades que forman parte del grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado o (ii) que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad, que pueden delegarse en el consejero delegado y en los demás miembros del comité de dirección.

Publicación

De acuerdo con el artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital, la política recoge que Vocento anunciará públicamente en su web y comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a más tardar en el momento de su celebración, las Operaciones Vinculadas que realice esta o sociedades de su grupo y que alcancen o superen a) el 5 por ciento del total de las partidas del activo o b) el 2,5 por ciento del importe anual de la cifra anual de negocios.

Control

La aprobación por la Junta General de Accionistas o por el consejo de administración de una operación vinculada, debe ser objeto, de acuerdo con la política, de informe previo de la CAC, a los efectos de evaluar si la operación es justa y razonable. Adicionalmente, la CAC puede verificar al menos anualmente la equidad y transparencia de operaciones que no hubieran sido objeto del citado informe previo, pudiendo contar, de acuerdo con la política con el apoyo de auditoría interna y cumplimiento de Vocento.



D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Siı	n datos						

	Nombre o	Naturaleza	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	denominación social	de la relación	
	del accionista o		
	de cualquiera de		
	sus sociedades		
	dependientes		
Si	n datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							



	Nombre o	
	denominación	
	social de los	
	administradores	
	o directivos o de	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	sus entidades	
	controladas o	
	bajo control	
	conjunto	
Si	n datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación		
social de la	Breve descripción de la operación y otra	Importe
entidad de	información necesaria para su evaluación	(miles de euros)
su grupo		
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
VALDISME, S.L.	Valdisme es una sociedad vinculada dado que Vocento es titular indirecto de una participación en la misma de entre el 20% y el 50%. Venta de periódicos para su distribución a quioscos y compra de servicios de distribución y transporte de los mismos.	7.546
DISTRIMEDIOS, S.L.	Distrimedios es una sociedad vinculada dado que Vocento es titular indirecto de una participación en la misma de entre el 20% y el 50%. Venta de periódicos para su distribución a quioscos y compra de servicios de distribución y transporte de los mismos.	11.221
WEMASS MEDIA AUDIENCE SAFE SOLUTION, S.L.	Wemass es una sociedad vinculada dado que Vocento es titular indirecto de una participación en la misma de entre el 20% y el 50%. Venta de publicidad programática y comisiones sobre dichas ventas	5.402



Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
OTROS	Venta de suscripciones digitales, operaciones de financiación y agrupaciones de interés económico para la realización de conciertos	470

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

De conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento Interno de Conducta, las personas afectadas a dicho Reglamento deberán evitar, en la medida de lo posible, la aparición de cualquier situación que suponga, o potencialmente pueda suponer, un conflicto de interés. En todo caso cuando se produzca una situación que suponga, o potencialmente pueda suponer, un conflicto de interés la persona afectada al Reglamento, deberá comunicarlo de forma inmediata a la Unidad Corporativa de Cumplimiento ("UCC"), mediante comunicación remitida a su Presidente, y poniendo a disposición de ésta cuanta información le sea solicitada para, en su caso, evaluar las circunstancias del caso. Igualmente habrá de informar a la UCC de la situación de conflicto de interés que concurra en una persona afectada cualquier persona que tenga conocimiento de la referida situación. La UCC, si constata la potencial existencia de conflicto de interés, dará traslado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para que pueda adoptar las decisiones oportunas. Cualquier duda sobre la posible existencia de un conflicto de intereses deberá ser consultada con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, al que corresponderá la propuesta e informe al Consejo de Administración de la Sociedad de cualquier decisión sobre el asunto, de la que informará a la UCC. La UCC informará sobre el conflicto de interés existente o potencial a la persona o personas afectadas y a las personas responsables de la gestión de la situación o en la adopción de las decisiones a las que se refiere dicho conflicto. La persona afectada por una situación de conflicto de interés se abstendrá de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la operación, decisión o situación a la que el conflicto se refiera. En caso de conflicto de interés, y como regla de carácter general derivada del deber de lealtad, el interés de Grupo Vocento deberá prevalecer sobre el de la persona afectada.

D.7.	cotizada c	la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de a de ellas.
	[] [√]	Sí No



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Vocento tiene implantado un sistema de gestión de riesgos ("SGR"), impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección, con el fin de conocer y controlar los riesgos a los que se expone la Sociedad, obtener una visión integral de los mismos, y alinear los objetivos de negocio, los riesgos identificados y las medidas de respuesta y controles definidos, con el objeto de minimizar dichos riesgos. Este sistema se plasmó en el año 2014 por el Consejo de Administración en la Política de Gestión de Riesgos de Vocento (la "PGR") y las sociedades de su grupo, actualmente vigente.

Dicho sistema funciona de forma integrada con los diversos negocios y áreas funcionales de la Sociedad, tanto de negocio como de soporte. La política de control y gestión de riesgos parte de la identificación de los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la sociedad (que se resume en un mapa de riesgos) y su separación por relevancia, para luego determinar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos relevantes identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y los sistemas de información y control interno utilizados para gestionar los citados riesgos, a nivel individual y a nivel grupo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Al estar la gestión de riesgos integrada en la organización, hay varios órganos de la sociedad con responsabilidades en la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos, y cuyas funciones y responsabilidades están delimitadas en la PGR mencionada anteriormente.

a) Consejo de Administración / Comisión de Auditoría y Cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de Vocento, el Consejo tiene la responsabilidad de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como de la supervisión de los sistemas internos de información y control, y es por tanto el último responsable de la Gestión de Riesgos del Grupo.

A su vez, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene la responsabilidad de supervisar la eficacia de los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales, y de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

b) Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es el órgano interno permanente de carácter consultivo en materia de gestión de riesgos de alto nivel, que tiene facultades de información, coordinación y propuesta dentro de su ámbito de actuación y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Está formado por todos los miembros del Comité de Dirección de Vocento, y sus sesiones tienen una frecuencia como mínimo trimestral.

c) Función de Gestión de Riesgos Corporativa

La función de Gestión de Riesgos Corporativa es ejercida por la D.G. Financiera, y entre otros, coordina y aglutina los procesos de identificación, evaluación y medición de los riesgos, así como los controles y procedimientos necesarios para mitigarlos, y supervisa y coordina el trabajo de la primera línea, los Gestores de Riesgos en cada unidad o área de negocio o corporativa, centralizando y tratando la información sobre riesgos clave que estos proporcionan. Se encarga de la preparación de los informes periódicos de riesgos, a ser revisados por el Comité de Riesgos y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

d) Gestores de Riesgos

El SGR compete a toda la organización, siendo el Equipo Directivo el responsable de su formalización, funcionamiento y actualización. Se ha identificado para cada riesgo clave al menos un gestor de riesgos que, entre otros, monitoriza la evolución de los riesgos que son de su responsabilidad y propone la estrategia de gestión más adecuada, como también las respuestas y mejoras que es necesario implantar para cubrir las deficiencias del SGR. Proporcionan información al Gestor de Riesgos Corporativo.

e) Auditoría Interna

Da soporte a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento respecto al funcionamiento y la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y la correcta evaluación de los mismos, y entre otros, evalúa los procesos de gestión de riesgos incluyendo la supervisión de controles y procedimientos, pero no es responsable de la valoración del proceso de evaluación de riesgos, ni toma decisiones sobre el grado de exposición a los mismos.



E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Vocento define como riesgo cualquier evento o contingencia, interna o externa que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados por el Grupo. Una vez filtrados por su relevancia, se trasladan a un Mapa de Riesgos, para ser objeto de seguimiento específico. Dicho mapa se ha reagrupado y simplificado en 2022, para reflejar adecuadamente los cambios de importancia relativa de algunos de ellos en los últimos años, y asegurar el enfoque adecuado en los más relevantes.

Los principales riesgos, se integran ahora en cinco áreas, que son las que aparecen a continuación.

- 1) Estratégicos: Incluyen esencialmente caídas de las ventas de publicidad -on u offline- en el margen de venta de lectores (que engloba ventas de ejemplares y suscripciones digitales), deterioro de la posición competitiva de Vocento en el negocio de Prensa, así como en reducción en la rentabilidad del negocio de impresión.
- 2) Organizativos: Se enfocan en recursos humanos y tecnológicos. Incluyen, dados los cambios en el modelo de negocio, no contar con los recursos humanos adecuadamente cualificados para asumir el cambio digital, así como amenazas contra la ciberseguridad.
- 3) Financieros: Incluyen impactos en la captación de fondos y en el acceso a financiación, como también el fiscal, que se relaciona con una posible diferente interpretación de las normas que pudieran realizar las autoridades fiscales competentes.
- 4) Cumplimiento: Se refiere principalmente al cumplimiento normativo interno y externo y a la fiabilidad de la información financiera del Grupo (e.d. cumplimiento y efectividad del SCIIF, etc.).
- 5) Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG):Incluyen principalmente a) el riesgo medioambiental (e.d. que las operaciones de la compañía incidan negativamente en el medio ambiente), b) el riesgo reputacional y c) el riesgo editorial (p.e. el riesgo de dependencia (de anunciantes públicos o privados, titulares de deuda, ...), de falta de relevancia o calidad del contenido editorial (por falta de independencia o veracidad, conflictos de interés, injerencias, separación de la información del branded content, ...).

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El proceso de gestión de riesgos parte de la identificación y evaluación de los principales riesgos que pueden amenazar la consecución de los objetivos de Vocento, con el objeto de reducir o mitigar dichos riesgos a un nivel aceptable, estableciendo los controles adecuados y proporcionados a la importancia de cada riesgo, en cada uno de los procesos, que permitan alcanzar los objetivos de control interno descritos. El apetito y la tolerancia al riesgo no persiguen la eliminación del riesgo sino su control eficiente, de forma que el Grupo pueda desplegar sus estrategias y alcanzar sus objetivos de negocio. La tolerancia al riesgo queda definida como el nivel de variación que el Grupo acepta en la consecución de un objetivo.

De acuerdo con la Política de Gestión de Riesgos de Vocento, y con el fin de adecuar las estrategias y actividades de gestión de riesgos al apetito al riesgo de Vocento, el nivel de tolerancia aceptable es establecido desde la Alta Dirección, el cual reflejará los objetivos e intereses del Grupo, así como las de sus distintos grupos de interés clave.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Caída de las ventas de publicidad

En los últimos años, dicho riesgo viene motivado por varios factores, tales como la caída de la inversión publicitaria, o la preferencia de los anunciantes por formatos publicitarios digitales, y en concreto que permiten la identificación del usuario. La Sociedad ha implantado medidas estratégicas para mitigar este riesgo, incluyendo las encaminadas a un mayor desarrollo de la publicidad digital, incluyendo la creación de Wemass Media Audience Safe Solutions ya en 2019.

En 2022 este riesgo se ha materializado también en caídas en la publicidad off-line, especialmente proveniente de clientes nacionales. Sigue igualmente siendo relevante el impacto negativo en la publicidad ligada al sector motor (por los cuellos de botella que afectan a las ventas de coches nuevos y por ende, usados). La Sociedad puso rápidamente en marcha medidas estratégicas para mitigar este riesgo, incluyendo un mayor enfoque en la publicidad local y publicidad off-line. Se estima que los sistemas de información y control interno establecidos han funcionado correctamente, mitigando de forma efectiva y en la media de lo posible el impacto de dichos riesgos. De hecho, la publicidad total de Vocento aumenta en 2022 vs 2021.

Reducción del margen de lectores

El margen de lectores se ha visto impactado en 2022 por diversos efectos coincidentes: a) la caída en la venta de ejemplares (en papel)como en años anteriores, y b) el incremento en los costes directos de impresión, entre otros



por el significativo encarecimiento del papel y otras materias primas. Se han puesto en marcha medidas especiales de costes (p..e control de costes de impresión y distribución). También se ha seguido apostando por medidas estratégicas (p.e. la apuesta por las suscripciones digitales (On+ en la prensa regional y ABC Premium en ABC), que han sido generadoras de un mayor margen digital en 2022 frente a 2021. Con todo ello, en 2022 se ha conseguido mitigar el impacto de dicho riesgo.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Las actividades de control son la respuesta a la cobertura o mitigación de los riesgos identificados y evaluados, que permite la consecución de los objetivos de control interno; tienen lugar a través de la organización a todos los niveles y todas las funciones y procesos, incluyendo actividades diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, y segregación de funciones, que se realizan de forma sistemática en el tiempo, y que están documentados en las normas, procedimientos e instrucciones internos de obligado cumplimiento.

Bajo el SGR de Vocento, cada uno de los Gestores de Riesgos es el encargado de identificar las medidas de gestión existentes y de proponer la estrategia de gestión más adecuada, como también las respuestas y mejoras que es necesario implantar para cubrir las deficiencias del SGR, mientras que el órgano de gobierno supervisor del SGR es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, revisando periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

Por otra parte, para asegurar el adecuado control del riesgo fiscal, el Consejo de Administración de Vocento aprobó en 2015 un Código de Buenas Prácticas Tributarias, según la cual la finalidad de la estrategia fiscal de la Sociedad consiste básicamente en asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y en procurar una adecuada coordinación de la política fiscal seguida por las entidades pertenecientes al grupo, todo ello con el objetivo de consecución del interés social y de apoyo a la estrategia empresarial a largo plazo. Las buenas prácticas tributarias que se recogen en el Código se han cumplido de forma efectiva en 2022, habiendo funcionado los mecanismos de control del riesgo fiscal de forma adecuada.



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Órganos de gobierno y funciones responsables del SCIIF.

1. Reglamento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobó con fecha 13 de mayo de 2015 una nueva versión del Reglamento del Consejo de Administración, con el objeto de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. La versión refundida y vigente tras la última modificación parcial aprobada por el Consejo de Administración de 28 de enero de 2020, se encuentra en la página Web de Vocento.

El Consejo de Administración asume formalmente, a través de su Reglamento, la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno sobre la información financiera, incluyendo la responsabilidad de su supervisión.

El artículo 6 del Reglamento hace referencia a la función general de supervisión, estableciendo las facultades indelegables del Consejo de Administración, entre las que se encuentran las siguientes:

- La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general.
- La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

El artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de Vocento hace referencia a las funciones específicas relativas a las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión:

- El Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados. El Consejo de Administración velará por que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, conforme a lo previsto en la Ley.
- El Consejo de Administración procurará presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades"

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de Vocento establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre otras, las siquientes responsabilidades:

- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la Auditoría Interna y los sistemas de control de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
- a) La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- b) Adicionalmente, corresponderá a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:



- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Velar por la independencia de la función de auditoría interna.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial, las posibles irregularidades de potencial trascendencia, en especial financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.
- En relación con el auditor externo, velar por su independencia y en caso de renuncia, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

El artículo 41 del Reglamento del Consejo de Administración de Vocento trata de la relación con los mercados de valores y establece las responsabilidades del Consejo en la supervisión de las informaciones públicas periódicas suministradas a los mercados y organismos reguladores, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Vocento:

El Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral y cualquiera otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. A tal efecto, la información será revisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones según corresponda a sus respectivas competencias.

2. Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

De conformidad con la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoria de Entidades de Interés Público publicada el 27 junio de 2017 por la CNMV, el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2017, aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por lo que dicha Comisión se encuentra regulada por su propio Reglamento y, supletoriamente o, en aquellas materias no reguladas, por los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración de Vocento.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se encuentra publicado en la página Web de Vocento, y establece lo siguiente:

a) Principios básicos

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento basa su actuación en los siguientes principios básicos:

- Responsabilidad
- Escepticismo
- Diálogo constructivo que promueva la libre expresión de sus miembros
- Diálogo continuo con la auditoría interna, el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad
- Capacidad de análisis suficiente
- b) Composición
- c) Requisitos para ser nombrado miembro
- d) Reglas de funcionamiento
- e) Responsabilidades
- f) Funciones relativas a los sistemas de información y control interno
- g) Funciones relativas al auditor externo
- h) Funciones relativas al gobierno corporativo
- i) Relación con el Consejo de Administración
- j) Relación con los accionistas
- k) Relación con el auditor de cuentas
- I) Relación con la auditoría interna de la sociedad
- 3. Política sobre prestación de servicios por el auditor externo

A la comisión de Auditoría y Cumplimiento de Vocento, le corresponde la obligación legal de supervisar la independencia del auditor externo, y en este sentido la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Vocento aprobó el 9 de mayo de 2017, la Política de prestación de servicios por el auditor externo, que regula la prestación de servicios por parte del auditor externo.

4. Normativa interna

Dentro de la normativa interna de obligado cumplimiento para todas las sociedades que componen Vocento se encuentra la Norma sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, "SCIIF"), aprobada por el Consejero Delegado y la Dirección General Financiera, y comunicada a la organización. El SCIIF establece las siguientes responsabilidades:



a) El Consejo de Administración es el último responsable sobre la fiabilidad de la información financiera regulada que se haga pública, suministrada al mercado y a los organismos reguladores, por lo que es responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz.

b) La Alta Dirección, a través de la Dirección General Financiera, es la encargada de su diseño, implantación y funcionamiento.

c) Los Directores Generales de las sociedades son los máximos responsables del sistema de control interno sobre la información financiera en cada sociedad, de que el mismo funcione adecuadamente, y de supervisar tanto su efectividad, como la fiabilidad de la información financiera elaborada y reportada.

d) La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene la función de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como de la evaluación del SCIIF, contando para ello con los servicios de Auditoría Interna.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La responsabilidad sobre el proceso de elaboración y supervisión de la normativa interna de Vocento está asignada a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, entre cuyas funciones está la de mantener el marco normativo y organizativo y la coordinación en relación con la documentación de procesos y controles a través de la elaboración y difusión de Normas, Procedimientos e Instrucciones elaboradas por la dirección, de obligado cumplimiento en Vocento, entre las que se encuentran aquellas relativas a la elaboración de información financiera.

El diseño de la estructura organizativa se recoge en el Manual de Organización de Vocento, aprobado por el Consejero Delegado. Dicho manual establece las líneas de responsabilidad y autoridad de las distintas direcciones y niveles directivos, y la distribución de tareas.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

Con fecha 14 de enero de 2014, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad un Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que sustituyó al hasta la fecha vigente Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que ha sido comunicado a todas las personas afectadas de la organización, y que se encuentra publicado en la página Web de Vocento, haciendo referencia a las operaciones personales, información privilegiada, operaciones vinculadas y autocartera. La Unidad Corporativa de Cumplimiento, órgano que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, actualiza periódicamente y vela por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento.

Por otra parte, el Consejo de Administración aprobó el 12 de noviembre de 2019, el Código Ético de Vocento, que supone una actualización del mismo, vigente desde el 13 de noviembre de 2014, y que incluye los principios, valores, y el comportamiento esperado de los administradores y empleados de Vocento en el desarrollo de sus funciones.

El Código recoge las pautas de actuación que se vienen siguiendo en Vocento, y supone el compromiso con la legalidad, el buen gobierno, la transparencia, la responsabilidad, la independencia, el comportamiento ético en todas las actuaciones, y evitar cualquier conducta que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación respecto de los estándares éticos socialmente aceptados.

En el Código existen menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera, en el sentido de que todas las operaciones y transacciones deben ser registradas contablemente en el momento adecuado, de conformidad con la normativa contable aplicable en cada momento, de tal manera que la información financiera resulte fiable y recoja, por tanto, todos los derechos y obligaciones de Vocento y sus sociedades.

El Código Ético se distribuyó en su día a todos los empleados de Vocento y sus sociedades dependientes, por vía electrónica, quedando registrada la evidencia de su recepción y aceptación, en su caso. Todos los nuevos empleados firman el Código Ético en el momento de su incorporación.

El Código se encuentra accesible públicamente en la página web de Vocento, www.vocento.com, en el epígrafe de Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo.

El órgano encargado de analizar los incumplimientos del Código Ético y de proponer acciones correctoras en su caso, es el Comité Ético, que reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

· Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y



actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

De acuerdo con la legislación vigente, el modelo de prevención de delitos de Vocento, establece la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

En este sentido, Vocento, tiene implantado desde 2014 un procedimiento específico de comunicación conocido como Canal Ético, que permite a todos los empleados y terceros relacionados, con garantía de confidencialidad y sin temor a represalias, comunicar, y de un modo sencillo aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas o contrarias en referencia al Código Ético de Vocento, o de cualquier otra normativa interna o externa que sea de aplicación.

Siguiendo las mejores prácticas en la materia, el Canal Ético de Vocento se encuentra externalizado en una empresa proveedora del servicio, para garantizar mayores niveles de independencia y confidencialidad.

El acceso al Canal Ético se realiza directamente a través de la página Web de Vocento.

Las denuncias serán analizadas y evaluadas por el Comité Ético, como órgano facultado para la supervisión, que propondrá las actuaciones a seguir en cada caso a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que es el último responsable.

El Canal Ético es uno de los elementos clave de los modelos de prevención. La última formación a los empleados de las sociedades del grupo para promover el conocimiento y uso del mismo se realizó en 2021, mediante una formación específica online, y durante 2022 se han realizado comunicaciones periódicas para recordar su existencia.

· Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Los programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera en las distintas sociedades, han sido los siguientes durante el ejercicio:

- Cierre contable 2022.
- Actualización taxonomía verde Información no financiera
- Actualización de Normativa Internacional.

Respecto a la formación del personal involucrado en la evaluación del SCIIF, perteneciente al área de auditoría interna, el contenido principal ha sido el siguiente:

- Congreso Internacional ESG y Gobernanza Corporativa: ¿Hemos perdido el norte o lo estamos encontrando?.
- Seguridad de la información.
- El trabajo de auditoría interna con la Comisión de Auditoría: una experiencia práctica.
- Metodología planificación del riesgo tecnológico.
- Reimaginando la función de Auditoría Interna de la próxima generación: retos y nuevos riesgos.
- Jornada Cátedra Deloitte/UCIII Legal de Derecho Empresarial.
- Ciclo de sesiones ASG: Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.
- Nuevos requisitos en materia de canales de denuncia y diligencia debida.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

Vocento tiene implantado formalmente un sistema de gestión y control de riesgos de la información financiera basado en el "Marco de referencia-Principios y buenas prácticas" y "Guías de apoyo" incluidas en el documento de la CNMV "Control interno sobre la Información financiera en las sociedades cotizadas" y documentado en la Norma sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera ("SCIIF"), formalizado y soportado en un sistema informático propio.



· Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Los objetivos de control interno en relación con la información financiera, de acuerdo al ámbito y alcance definidos en la Norma sobre el SCIIF, y cuyo cumplimiento aseguraría razonablemente la fiabilidad de la información financiera, son los siguientes:

- Integridad
- Valoración
- Presentación, desglose y comparabilidad
- Derechos y obligaciones

La Norma sobre el SCIIF de Vocento establece que el proceso de identificación y actualización de riesgos se llevará a cabo anualmente. En 2022 se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos, revisando el perímetro de sociedades del grupo, y los cambios en la materialidad de las partidas de activo, pasivo y cuenta de resultados, adaptando, en su caso, los controles existentes, o implantando otros nuevos, para la adecuada cobertura de los riesgos sobre la fiabilidad de la información financiera consolidada e individual de Vocento.

Dicha evaluación de riesgos es supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Los riesgos asociados al logro de los objetivos de control son identificados en los procesos de elaboración de información financiera, en todos los epígrafes contables de la cuenta de pérdidas y ganancias y del balance, y para todas las sociedades que forman parte del perímetro de consolidación, y son evaluados en términos de importancia, que viene determinada por la probabilidad del riesgo de incurrir en un error con impacto material en la información financiera regulada individual y consolidada de Vocento y que se comunica al regulador y al mercado.

El resultado de la evaluación anual de riesgos es el alcance o conjunto de sociedades y procesos que configuran el ámbito de aplicación del SCIIF en cada ejercicio.

En la evaluación de riesgos, se valoran los siguientes indicadores:

- Complejidad de las transacciones y de las normas contables aplicables
- Volumen de transacciones e importancia cuantitativa de las partidas afectadas
- Complejidad de los cálculos necesarios
- Necesidad de realizar estimaciones o proyecciones
- Aplicación de juicio profesional
- Importancia cualitativa de la información

Adicionalmente se han tenido en cuenta en la evaluación de riesgos los siguientes factores:

- Proceso / negocio conocido y maduro
- Existencia de procesos y controles documentados
- Automatización y utilización de sistemas
- Existencia de incidencias en el pasado
 - Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Los riesgos asociados al logro de los objetivos de fiabilidad de la información financiera forman parte del universo de riesgos considerado en la evaluación general de riesgos de Vocento y tienen en cuenta el efecto sobre la información financiera de otros tipos de riesgos, como los tecnológicos y fiscales, legales y reputacionales.

En el universo de riesgos utilizado también se considera la probabilidad de error con impacto material debido al fraude o la manipulación de la información financiera.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Su establecimiento y mantenimiento es responsabilidad de la Dirección General Financiera a través de la Dirección de Control y Planificación Financiera, y es supervisado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que analiza estos riesgos y es la base del resto de componentes del SCIIF.



Auditoría Interna presta el soporte y apoyo a la Dirección de Control y Planificación Financiera en el proceso anual de evaluación de riesgos., pero no toma decisiones sobre riesgos.

F3 Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La información financiera individual y consolidada de Vocento se elabora a partir de la información suministrada por las distintas sociedades; el objetivo es que la información financiera, que se presente para su formulación por el Consejo de Administración de Vocento, cuente con los niveles de revisión necesarios por parte de los responsables de su preparación en cada sociedad.

La responsabilidad de la elaboración de la información financiera es de la Dirección General Financiera de Vocento, y para lograr una fiabilidad razonable de la misma cuenta con un sistema de control interno sobre la información financiera. SCIIF.

En cada periodo de publicación de información financiera en los mercados de valores, auditoría interna realiza un trabajo de testing sobre una muestra suficiente de controles concluyendo sobre su efectividad en la cobertura de los riesgos. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa el proceso y revisa que los controles implantados han funcionado de manera efectiva, informando en este caso favorablemente al Consejo sobre su formulación y publicación.

Los controles establecidos en el ámbito del SCIIF son los considerados clave respecto al logro de los objetivos de control interno del sistema con los alcances establecidos anteriormente, y han sido diseñados para prevenir y mitigar el potencial impacto material en la información financiera regulada consolidada e individual de Vocento, de los riesgos más importantes seleccionados en la evaluación de riesgos, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Los controles están implantados a lo largo de todas las fases del proceso de elaboración y presentación de información financiera: inicio, autorización, registro, procesamiento, presentación y comunicación.

Todos los controles implantados, incluidos los controles clave, son homogéneos entre todas las sociedades dentro del ámbito de aplicación de la norma del SCIIF, tienen un responsable de su ejecución y un supervisor asignado, y están documentados y soportados mediante evidencias que son depositadas en la aplicación informática del SCIIF.

Las actividades de control se realizan en varios niveles de la organización y con distintas periodicidades, para reducir los riesgos de incurrir en errores, omisiones o fraudes que puedan afectar a la fiabilidad en la información financiera en cada uno de los periodos a comunicar dicha información al exterior (anual, semestral y trimestral).

El SCIIF está soportado por un sistema informático que suministra información relevante sobre el grado de cumplimiento de controles por parte de los responsables de su ejecución, aportando evidencias suficientes para poder concluir sobre la efectividad de los controles y del funcionamiento global del mismo.

Los responsables asignados de la ejecución de los controles diseñados e implantados informan en el caso de que el control no se haya ejecutado o se hayan encontrado incidencias significativas en su ejecución.

La documentación requerida como evidencia de la realización del control se incluye en el sistema informático soporte del SCIIF, de tal manera que en todo momento la Alta Dirección y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Vocento, puedan disponer de información actualizada acerca del grado de cumplimiento y efectividad de los controles y, en consecuencia, de la exposición de Vocento a los riesgos sobre la fiabilidad de la información financiera y su cobertura.

El nivel de evidencia requerido para poder concluir acerca del adecuado funcionamiento de un control es directamente proporcional al riesgo de error material en la información financiera regulada, tanto individual como consolidada de Vocento.

Existen controles a lo largo de todo el proceso de elaboración de la información financiera, tanto en origen (sociedades) como en la parte corporativa encargada de consolidar y presentar la información financiera, incluidos los procesos informáticos para el usuario final en hojas de cálculo y otros programas específicamente desarrollados para las presentaciones.

El SCIIF de Vocento está centralizado y su mantenimiento y actualización corresponde a la Dirección de Control y Planificación Financiera, que monitoriza el cumplimiento de los controles y mantiene actualizada la aplicación informática soporte.



Auditoría Interna, como Tercera Línea de Defensa, es la encargada de su revisión concluyendo sobre la efectividad de los controles y proponiendo recomendaciones en su caso.

En el SCIIF se incluyen aquellos controles clave relativos a la valoración de ciertos activos de riesgo inherente alto, como los impuestos diferidos, fondos de comercio y cartera de valores, que requieren de la elaboración de proyecciones financieras basadas en hipótesis, estimaciones, y la aplicación de juicio profesional. En este tipo de controles los Directores Generales de las sociedades dejan evidencia en la aplicación informática de su supervisión y conformidad, mediante certificaciones.

Adicionalmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisa semestral y anualmente, junto con los auditores externos, dichas valoraciones y analiza los test de deterioro, proponiendo al Consejo, en su caso, los posibles ajustes a realizar en la información financiera.

El SCIIF de Vocento incluye un sistema de certificaciones por el cual cada responsable de elaborar, supervisar y reportar la información financiera en cada sociedad / unidad de negocio, área funcional y localización relevante, asume formalmente su responsabilidad sobre la fiabilidad de la información transmitida a los responsables de elaborar y comunicar al exterior la información financiera consolidada, manifestando su opinión en una certificación escrita y firmada, semestral y anualmente.

En dicha certificación también manifiestan su opinión sobre la existencia y el correcto funcionamiento del SCIIF en el periodo considerado. Están sujetos a la certificación los Directores Generales de las sociedades, los Directores Generales Corporativos y de área, la Dirección General Financiera y el Consejero Delegado. Los modelos de certificación y los niveles de dirección afectados vienen descritos en la Norma sobre el SCIIF de Vocento, y la evidencia de su realización está soportada y registrada en la aplicación informática del SCIIF.

Este sistema de certificaciones está orientado a obtener un grado de compromiso suficiente por parte de los responsables de preparar la información financiera en procesos que escapan del ámbito de responsabilidad directa del área financiera corporativa, así como a lograr un mayor nivel de seguridad en la fiabilidad de la información financiera a los responsables últimos de su formulación y aprobación. No obstante lo anterior, la existencia de este sistema de certificaciones no exime de la responsabilidad de supervisión sobre la información financiera y el SCIIF al Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) incluye el Marco de Control existente teniendo en cuenta los principales estándares ISO 27002, RGPD e ISO 22301. El objetivo es generar una mayor resiliencia, garantizando la generación de planes de acción correctivos y de mejora continua.

Dentro del alcance del SGSI se encuentran todos los sistemas ERP en los que se basa la información financiera y que se utilizan de manera directa en su preparación.

Incluye los procedimientos actuales y de los controles generales, de conformidad con el Marco de control interno sobre sistemas de información generalmente aceptado, Cobit, que incluye directrices para mantener un adecuado acceso a sistemas e instalaciones, modificaciones sobre aplicaciones, y recuperación de información en caso de pérdida y sistemas de respaldo que aseguren la continuidad del proceso de registro de transacciones, en caso de incidencias en los sistemas principales.

Dentro de las políticas y procedimientos de controles internos, actualmente documentados, se encuentra la Política de contraseñas en las aplicaciones que soportan el proceso de elaboración de la información financiera, divididas en dos clases: las aplicaciones que están integradas en el Directorio Activo corporativo y el ERP corporativo que tiene su propia política de contraseñas. La política contempla la caducidad de las contraseñas, su longitud y los caracteres alfanuméricos obligatorios.

Adicionalmente, en cuanto a la segregación de funciones, cada aplicación tiene controlado por grupos los permisos a los que puede acceder cada usuario. Esta administración se realiza centralizadamente por medio de los funcionales y los administradores de los aplicativos.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

No existen actividades subcontratadas a terceros encargadas de ejecutar y procesar transacciones que tengan reflejo en los estados financieros.



F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección General Financiera, a través de la Dirección de Control y Planificación Financiera, es la responsable de:

- Definir, establecer, mantener actualizado y comunicar formalmente por los cauces establecidos a todas las personas involucradas en el proceso de elaboración de la información financiera en Vocento, el Manual de Políticas Contables, que contiene los criterios y cuentas contables necesarios y los procedimientos de captura y de preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación en todas las sociedades de Vocento. Su actualización es anual.
- Resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables la elaboración de información financiera en cada sociedad.
- Asimismo, la Dirección General Financiera es la responsable de definir y establecer formalmente los cauces de información financiera pública al exterior, y de la referente al SCIIF, considerando el tipo de información a transmitir, el origen, los responsables de su elaboración y distribución, el destino y su periodicidad.
 - F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Vocento utiliza un sistema informático común integrado para todas las sociedades (ERP) que soporta el proceso de elaboración de la información financiera.

A su vez se cuenta con una aplicación específica de consolidación contable, que se alimenta directamente de la información contable almacenada en el ERP común. Toda la información tanto individual como consolidada se reporta en unos formatos homogéneos definidos por la Dirección de Control y Planificación Financiera.

Todo el proceso de obtención de la información contable y de la consolidación y reporting externo es responsabilidad de la Dirección General Financiera a través de la Dirección de Control y Planificación Financiera y de la Dirección de Relaciones con Inversores.

La aplicación informática que soporta el SCIIF incluye un módulo de reporting que suministra información relevante sobre el grado de cumplimiento y efectividad de los controles, tanto por responsable de su ejecución y supervisión, como por proceso contable y sociedad, aportando evidencias suficientes para poder concluir sobre el funcionamiento global del sistema.

56 / 79



F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las actividades de supervisión y evaluación del SCIIF establecido en Vocento vienen recogidas en la Norma sobre el SCIIF y están basadas en el modelo de "Tres líneas de defensa" definido por FERMA (Federación Europea de Asociaciones de Gestión de Riesgos) y ECIIA (Confederación Europea de Institutos de Auditores Internos).

l^a línea de defensa - Gestión operativa: autoevaluación de los propios responsables de la ejecución de los controles (ejecutor y supervisor) que afirman la correcta ejecución del control o, en su caso, las incidencias encontradas. Certificaciones semestrales y anuales de los Directores Generales, Director General Financiero y Consejero Delegado.

2ª línea de defensa - Funciones de aseguramiento: la Dirección de Control y Planificación supervisa el correcto funcionamiento del SCIIF, informando del cumplimiento y supervisión de los controles por parte por los responsables establecidos en plazo, de las incidencias manifestadas por los ejecutores y supervisores, y por la cumplimentación de las Certificaciones, en cada periodo de publicación de la información pública periódica.

3ª línea de defensa - Auditoría Interna revisa la efectividad de los controles en cada periodo de publicación de la información pública periódica, y realiza una evaluación anual del SCIIF en base a los 5 componentes de control interno de COSO.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, corresponderá a ésta, en relación con los sistemas de información y control interno, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano de gobierno responsable de la supervisión y evaluación del SCIIF, informando sobre la eficacia del mismo y de los resultados obtenidos al Consejo de Administración de Vocento y a la Alta Dirección.

Para la evaluación del SCIIF, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con el servicio prestado por la función de Auditoría Interna, independiente, y dotada de los recursos necesarios.

El auditor interno depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y jerárquicamente del Consejero Delegado de Vocento, estando recogida su dependencia, responsabilidades y funciones en el Estatuto de Auditoría Interna, actualizado en 2017 de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica CNMV 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Auditoría Interna es responsable de evaluar anualmente la operatividad y efectividad global del SCIIF en base a los cinco componentes de control interno de COSO: (i) Entorno de Control, (ii) Evaluación de Riesgos, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (v) Supervisión, a través de la información suministrada por el sistema informático soporte del SCIIF y de las pruebas complementarias sustantivas que sean necesarias, sobre el cumplimiento y efectividad de los controles implantados, tanto a nivel de proceso contable como a nivel de sociedad, teniendo en cuenta la centralización/dispersión y homogeneidad de los controles y el nivel de evidencia necesario para poder concluir sobre el funcionamiento eficaz de dichos controles.

Todo el trabajo de revisión se lleva a cabo en el propio sistema informático dejando registrada la evidencia de las debilidades encontradas, tanto en el diseño como en la operatividad de los controles, de las recomendaciones realizadas, de los planes de acción propuestos y de las comunicaciones realizadas a los responsables de los controles.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna para la evaluación del SCIIF y recibe información periódica del resultado de su trabajo, así como del plan de acción acordado con la Dirección para corregir las deficiencias observadas.

Se realiza por parte de Auditoría Interna una revisión Trimestral de controles SCIIF en cada periodo de reporte de información al mercado y una evaluación Anual global, como tercera línea de defensa, sobre la efectividad del SCIIF de acuerdo a los 5 componentes del Marco de Control COSO (Entorno de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Supervisión).

La revisión de la información financiera se complementa con auditorías en sociedades del grupo; se estableció en el pasado, un plan de rotación por localizaciones, en periodos no superiores a tres años, de tal modo que en este plazo se hayan auditado las sociedades más relevantes del grupo



e incluyendo las filiales de estas sociedades que estén fuera del alcance de la auditoría de cuentas anual externa. El plan de auditoría interna también incluye una revisión de los controles generales informáticos relacionados con la elaboración de la információn financiera.

La comunicación de los resultados de la evaluación es responsabilidad de Auditoría Interna, que informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento periódicamente del resultado de sus trabajos.

Las eventuales debilidades significativas y/o materiales de control interno identificadas en el SCIIF son comunicadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la Dirección General Financiera y al Consejo de Administración para su corrección, realizándose por parte de Auditoría Interna un seguimiento de las acciones correctoras adoptadas para su resolución en un plazo adecuado, considerando la materialidad en la fiabilidad de la información financiera individual y consolidada de Vocento.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Existe un procedimiento mediante el cual la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa, analiza y comenta los estados financieros y otra información financiera relevante, previamente a su publicación, con la Alta Dirección y los auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es fiable, comprensible y relevante, así como que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior y que la información suministrada es completa y consistente con las operaciones.

En especial, supervisa en sesiones específicas el proceso desarrollado por la Alta Dirección para realizar juicios críticos, valoraciones, proyecciones, estimaciones y asientos de cierre relevantes, con impacto significativo y/o material en los estados financieros.

Tal como se recoge en la Norma sobre el SCIIF, el auditor externo, en el marco de la auditoría de cuentas anuales, evalúa el control interno con la extensión necesaria para establecer la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría para permitirle expresar una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto, informando a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las debilidades significativas detectadas. En este sentido la información que facilita a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

- Informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales de Vocento individuales y consolidadas
- Informe de revisión limitada de las cuentas semestrales consolidadas
- Memorándum anual de recomendaciones de control interno
- Informe sobre ajustes pasados y ajustes propuestos a las cuentas, en su caso

Adicionalmente, y de conformidad con las Notas Técnicas de Auditoría, el auditor externo comprueba que la información financiera contenida en el Informe de Gestión concuerda con los datos que han servido de base para preparar las cuentas anuales auditadas.

El auditor externo tiene pleno acceso y sin restricciones, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, e interviene en las sesiones a petición del mismo, para exponer los resultados de sus revisiones y de la información arriba reseñada.

El alcance de las auditorías externas anuales, no sólo incluye aquellas sociedades de Vocento con obligación legal de ser auditadas, sino también otras sociedades en las que se realizan auditorías y revisiones limitadas, por parte de los auditores externos, en función de su importancia relativa y los riesgos detectados.

Adicionalmente y de forma voluntaria, la información financiera semestral consolidada que se hace pública, es objeto de revisión limitada por el auditor externo.

Auditoría Interna por su parte, incluye en su plan de auditoría anual, revisiones sobre aquellas sociedades filiales, fuera del alcance del auditor de cuentas, (alcance combinado) y realiza un seguimiento de las recomendaciones y los planes de acción, tanto de sus propias recomendaciones, como de las del auditor de cuentas.

F6	Otra	inform	nación	relevar	nte
ı .U.	Vua		Iacioii	I EIE VAI	ILE.

No aplicable



F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento no ha considerado necesario la emisión de un informe adicional del auditor externo que confirme que la información comunicada a los mercados sobre el SCIIF de Vocento está debidamente soportada, dado que la Comisión tiene las evidencias suficientes obtenidas a lo largo del ejercicio, y derivadas de su responsabilidad legal de supervisión del SCIIF, de su existencia y correcto funcionamiento. Adicionalmente, el auditor externo tiene pleno acceso al sistema informático soporte del SCIIF, como apoyo para complementar la realización de sus trabajos de auditoría.

59 / 79



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

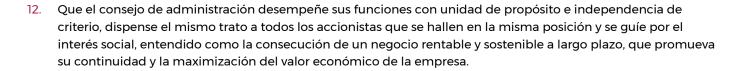
1.	mism		-		votos que pueda emitir un ntrol de la sociedad mediante
		Cumple [X] Exp	olique []		
2.	otra e entid	entidad, cotizada o no, y dad o alguna de sus filial	izada esté controlada, en el se tenga, directamente o a trav es (distintas de las de la socie s informe públicamente con	és de sus filiales, relac dad cotizada) o desar	
	a)	·	de actividad y eventuales relac v, por otro, la sociedad matriz		re, por un lado, la sociedad
	b)	Los mecanismos previ	stos para resolver los eventua	les conflictos de intere	eses que puedan presentarse.
		Cumple [] Cu	mple parcialmente []	Explique[]	No aplicable [X]
3.	infori accio	me anual de gobierno c		onsejo de administra	e la difusión por escrito del ción informe verbalmente a los corporativo de la sociedad y, er
	a)	De los cambios acaeci	dos desde la anterior junta ge	eneral ordinaria.	
	b)		tos por los que la compañía n ivo y, si existieran, de las regla:		recomendaciones del Código que en esa materia.
		Cumple [X] Cu	mple parcialmente []	Explique[]	

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4.	invers que s accio de su	sores institucionales sea plenamente resp nistas que se encue página web, incluy	s en el marco de su implic petuosa con las normas co entren en la misma posicio	cación en ontra el al ón. Y que a a la form	comunicación y contactos con accionistas e la sociedad, así como con los asesores de voto buso de mercado y dé un trato semejante a los la sociedad haga pública dicha política a través la en que la misma se ha puesto en práctica e a cabo.
	inforr inforr (med	mación regulada, la mación económico- ios de comunicació	sociedad cuente tambiér financiera, no financiera y	n con una / corporat ías) que c	e información privilegiada y otro tipo de política general relativa a la comunicación de iva a través de los canales que considere adecuados ontribuya a maximizar la difusión y la calidad de la demás grupos de interés.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
5.	emiti	r acciones o valores		n del der	l una propuesta de delegación de facultades, para echo de suscripción preferente, por un importe ı.
	con e	xclusión del derech		nte, la soci	ier emisión de acciones o de valores convertibles edad publique inmediatamente en su página web la legislación mercantil.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
6.	prece	eptiva o voluntaria, l	·	a web coı	e se citan a continuación, ya sea de forma n antelación suficiente a la celebración de la junta
	a)	Informe sobre la ir	ndependencia del auditor		
	b)	Informes de funcio	onamiento de las comisio	nes de au	ditoría y de nombramientos y retribuciones.
	c)	Informe de la com	nisión de auditoría sobre c	peracion	es vinculadas.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
7.		a sociedad transmi nistas.	ta en directo, a través de s	su página	web, la celebración de las juntas generales de
	telem	náticos e incluso, tra		e elevada	delegación y el ejercicio del voto por medios capitalización y en la medida en que resulte ta General.
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

8.	a la ju supue de la sobre	unta genera estos en qu comisión d su conteni convocator	l de acc e el aud e audito do y alca	ionistas se elab itor de cuentas ría explique co ance, poniéndo	ooren de co haya inclu on claridad ose a dispo	onformida uido en su en la junt osición de	d con la nor informe de a general el los accionist	rmativa co auditoría parecer o cas en el r	administración pro ontable. Y que en a alguna salvedad, o de la comisión de a momento de la pul onsejo, un resumen	aquellos el presidente auditoría olicación
		Cumple []	X]	Cumple parci	almente [1	Explique [1		
9.	acept	tará para ac	reditar I		e acciones,		-		quisitos y procedir ınta general de acc	
	•	•		rocedimientos discriminatoria		n la asiste	ncia y el ejeı	rcicio de s	sus derechos a los	accionistas y
		Cumple []	X]	Cumple parci	almente [1	Explique []		
10.		cionistas, e		-					elebración de la ju ouestas de acuerd	-
	a)	Difunda d	e inmed	iato tales punt	os comple	mentario	s y nuevas p	ropuestas	s de acuerdo.	
	b)	con las mo	odificaci s alterna	ones precisas p	oara que p	uedan vot	arse los nue	vos punto	on de voto o voto a os del orden del dí estos por el consej	а у
	c)	que a las f	ormulac		ejo de adm		-		ue las mismas regl ular, las presuncio	
	d)			a la junta gene o propuestas a			omunique e	el desglos	e del voto sobre ta	les puntos
		Cumple []	Cumple parci	almente []	Explique []	No aplicable [X]	
11.			•	-	•				a junta general de a política sea establ	
		Cumple []	Cumple parci	almente [1	Explique []	No aplicable [X]	



Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
13.	,	inistración posea la dimensión pro ce aconsejable que tenga entre ci	ecisa para lograr un funcionamiento eficaz y Inco y quince miembros.
	Cumple [X]	Explique []	

- 14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
 - Sea concreta y verificable. a)

- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

cumple [X] Cumple parcial mente [] Explique [Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
--	------------	-------------------------	--------------

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

15.	admi comp	nistración y	que el i	nicales e independiente número de consejeros ej ocietario y el porcentaje	ecutivos s	ea el mínimo	necesario, te	niendo en cue	
				sejeras suponga, al meno 22 y en adelante, no sien				ejo de adminis	stración
		Cumple []	Cumple parcialmente	[X]	Explique [1		
Los co	onsejero	s dominicales	e indepen	dientes constituyen el 90,9% de	e los miembro	os del Consejo de	Administración	de Vocento.	
por lo por el en el	que est l Consejo presento	tos están condi o de Administr e ejercicio 2022	icionados ación, esto 2, las muje	ijo de Administración, éste no tic oor las propuestas de los accion o es, ejecutivos e independientes res miembros del Consejo de Ac ogreso positivo hacia el cumplir	nistas significa s, un 60% sor dministraciór	ntivos. Sin embarg n mujeres y sería u n representan el 3	o, entre los cons In 75% entre los	ejeros que sí son p independientes. D	ropuestos e hecho,
16.		-		nsejeros dominicales sob re el capital de la socied		-	-	_	-
	Este	criterio pod	rá atenu	larse:					
	a)			elevada capitalización e e la consideración de sig			as participac	iones acciona	riales que
	b)			e sociedades en las que istración y no tengan vín		-	e accionistas	representados	s en el
		Cumple [X]	Explique[]					
17.	Que e	el número c	de conse	ejeros independientes re	presente, a	al menos, la m	nitad del tota	ıl de consejero	S.
	accio	nista o vario	os actua	do la sociedad no sea de ndo concertadamente, c tes represente, al menos,	que contro	len más del 3	0% del capi		
		Cumple [X]	Explique[]					



18.		as sociedad nación sobr	_	•	vés de su p	página we	b, y manteng	gan actua	alizada, la siguiente	
	a)	Perfil profe	esional y	biográfico.						
	b)		-	administraciór ctividades retri	•	•			ociedades cotizada naturaleza.	s, así como
	c)			tegoría de cor cionista al que	-				e, en el caso de cons	ejeros
	d)	Fecha de s reeleccion	-	r nombramien	ito como c	onsejero (en la socieda	ıd, así cor	mo de las posteriore	?S
	e)	Acciones d	de la con	npañía, y opcio	nes sobre	ellas, de l	as que sean	titulares.		
		Cumple [)	()	Cumple parci	almente []	Explique []		
19.	explic cuya hubie partic	quen las razo participació eran atendic	ones po on accior do, en su cionarial	r las cuales se l narial sea inferi caso, peticion	nayan nom ior al 3% d es formale perior a la	nbrado co el capital; es de prese de otros a	nsejeros don y se expong encia en el c	ninicales an las raz onsejo pr cia se hul	sión de nombramie a instancia de accio cones por las que no cocedentes de accio pieran designado co No aplicable [X]	onistas o se onistas cuya
		Cumple	J	Curriple parci	airrierite [1	Explique	1	No aplicable [x]	
20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen tó integramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que correspondicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del núm consejeros dominicales.						o que corresponda,	cuando			
		Cumple []	Cumple parci	almente []	Explique []	No aplicable [X]	

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del
	cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa
	apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular,
	se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas
	obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de
	consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagar
	perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X]	Explique []
--------------	------------	---

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X	1 Cumple	parcialmente [] Explic	r l aur

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]
--



24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.								
	en que sea relevante pa		ad publiqu	ue a la mayo	r breveda	erno corporativo, en la medida d posible el cese incluyendo			
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]			
25.		nbramientos se asegure de no para el correcto desarrol	-	-	o ejecutiv	os tienen suficiente			
	Y que el reglamento de formar parte sus consejo		nero máx	imo de cons	ejos de so	ociedades de los que pueden			
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				
26.	funciones y, al menos, o		o el progr	ama de fech	as y asun	peñar con eficacia sus tos que establezca al inicio del rden del día inicialmente no			
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				
27.				-	-	e cuantifiquen en el informe esentación con instrucciones.			
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [1				
28.	los consejeros, sobre la i		les preoc	upaciones n	o queden	a propuesta o, en el caso de resueltas en el consejo de de ellas en el acta.			
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]			
29.		niento de sus funciones inc		-		n obtener el asesoramiento ircunstancias, asesoramiento			
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				



30.		también a los consejer	-		ara el ejercicio de sus funci de conocimientos cuando l	
	Cumple [X]	Explique[]		No aplicable []		
31.	Que el orden del día de administración deberá a carácter previo, la inforn	adoptar una decisión o	acuerdo p		re los que el consejo de os puedan estudiar o recaba	ar, con
	de administración decis	siones o acuerdos que r	no figurarar	n en el orden del día,	neter a la aprobación del co será preciso el consentimie ebida constancia en el acta	ento
	Cumple [X]	Cumple parcialment	e[]	Explique[]		
32.					l accionariado y de la opinio n sobre la sociedad y su gru	
	Cumple [X]	Cumple parcialment	e[]	Explique[]		
33.	de ejercer las funciones administración un prog consejo, así como, en su consejo y de la efectivid	que tiene legal y estati rama de fechas y asunt I caso, la del primer eje ad de su funcionamier gicas, y acuerde y revise	utariament os a tratar; cutivo de la nto; se aseg e los progra	e atribuidas, prepare organice y coordine a sociedad; sea respo ure de que se dedica	e administración, además y someta al consejo de la evaluación periódica del nsable de la dirección del a suficiente tiempo de discu n de conocimientos para ca	ısión
	Cumple [X]	Cumple parcialment	e[]	Explique[]		
34.	además de las facultade administración en ause preocupaciones de los o sus puntos de vista a efe el gobierno corporativo	es que le corresponden ncia del presidente y de consejeros no ejecutivo ectos de formarse una d de la sociedad; y coord	legalment e los vicepr s; mantene opinión sob linar el plar	e, le atribuya las siguesidentes, en caso de reontactos con inveore sus preocupacion del pre		e nocer
	Cumple []	Cumple parcialment	e[]	Explique[]	No aplicable [X]	
35.	Que el secretario del co decisiones el consejo de en este Código de buen	e administración tenga	presentes	as recomendacione	ue en sus actuaciones y s sobre buen gobierno cont	enidas
	Cumple [X]	Explique []				



	corrij	a las deficie	ncias de	etectadas res	specto de:					
	a)	La calidad	y eficie	ncia del func	cionamiento	del consej	o de admini	stración.		
	b)	El funcion	amiento	y la compo	sición de sus	comision	es.			
	c)	La diversio	lad en la	composició	ón y compete	ncias del	consejo de a	administr	ación.	
	d)	El desemp	oeño del	presidente (del consejo d	le adminis	stración y de	l primer e	ejecutivo de la sc	ociedad.
	e)	-	_	aportación es del conse		sejero, pre	stando espe	ecial aten	ción a los respon	sables de las
							-		rme que estas el de nombramient	
			_		stración será rificada por la		-		e la evaluación po	or un consultoi
			_	-		-	_	-	ntengan con la s gobierno corpor	
	El pro	oceso y las á	ireas eva	ıluadas serár	n objeto de d	escripciór	n en el inforn	ne anual	de gobierno cor	porativo.
		Cumple []	Cumple pa	rcialmente [X]	Explique []		
se ha	conside	rado suficiente	la realizad		eso coordinado p		•		ón de su funcionamie tración, que es un ase	
37.				_					os consejeros no ejo de administra	-
		Cumple []	Cumple pa	rcialmente []	Explique [1	No aplicable [>	()
38.	adop	tadas por la	comisio	ón ejecutiva					atados y de las d Iministración rec	
		Cumple []	Cumple pa	rcialmente []	Explique [1	No aplicable [>	()
39.	tenie	ndo en cue	nta sus d		os y experien				al su presidente, I, auditoría y gest	
		Cumple []	X]	Cumple pa	rcialmente [1	Explique []		

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que



40.	auditoría interna que		ento de l	os sistemas de ir	idad que asuma la función de nformación y control interno y que la comisión de auditoría.
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]	
41.	para su aprobación po incluidas las posibles	or esta o por el consejo, su pla	an anual alcance	de trabajo, le int que se presenter	presente a la comisión de auditoría forme directamente de su ejecución n en su desarrollo, los resultados y el un informe de actividades.
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
 - 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []
		-	



45.			zcan sin presencia de ning	-	•	ctivo de la sociedad, e inclu	SO
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]		
44.	corpo sobre	orativas que proye	ditoría sea informada sobre cte realizar la sociedad par económicas y su impacto c	a su análi	sis e informe pre	vio al consejo de administr	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [1	Explique[]	No aplicable []	
45.	Que l	a política de cont	rol y gestión de riesgos ider	ntifique o	determine al m	enos:	
	a)	sociales, medio a	os de riesgo, financieros y no ambientales, políticos y rep nta la sociedad, incluyendo ra de balance.	utacional	es, incluidos los	relacionados con la corrup	ción) a
	b)		ontrol y gestión de riesgos l alizada en riesgos cuando l				
	c)	El nivel de riesgo	que la sociedad considere	aceptab	e.		
	d)	Las medidas pre materializarse.	vistas para mitigar el impad	cto de los	riesgos identific	ados, en caso de que llegar	an a
	e)		nformación y control interi s los pasivos contingentes c				ados
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
46.	conse	ejo de administrac	n directa de la comisión de ción, exista una función inte de la sociedad que tenga a	erna de co	ontrol y gestión o	le riesgos ejercida por una	
	a)	-	n funcionamiento de los sis estionan, y cuantifican adec				-
	b)	Participar activa su gestión.	mente en la elaboración de	e la estrat	egia de riesgos y	en las decisiones importar	ntes sobr
	c)		sistemas de control y gest tica definida por el consejo		-	s riesgos adecuadamente	en el
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]		



47.	Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones -o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.									
		Cumple []	Cumple pa	rcialmente [X]	Explique []			
La Co	misión c	de Nombramie	entos y Retr	ibuciones está c	compuesta por 4	miembros, 2	de los cuales, inclu	uyendo su Presidente	e, son independientes.	
48.				evada capita ones separad		nten con เ	ına comisión c	le nombramient	tos y con una	
		Cumple []	Explique [1		No aplicable	[X]		
49.					-		-	administración consejeros ejecu	y al primer ejecutiv tivos.	/0
		•	-	•				os que tome en ntes de consejer	consideración, por o.	si
		Cumple []	X]	Cumple pa	rcialmente []	Explique[]			
50.				ouciones eje spondan las		ones con i	ndependencia	y que, además o	de las funciones qu	e
	a)	Proponer	al consej	o de admini	istración las d	condicion	es básicas de lo	os contratos de l	os altos directivos.	
	b)	Comproba	ar la obse	ervancia de l	la política ret	ributiva e	stablecida por	la sociedad.		
	c)	incluidos l	los sisten	nas retributi	vos con accio	ones y su a	plicación, así c	-	tos directivos, que su remuneraci tivos de la sociedad	
	d)	•	•	ventuales co la comisión		ntereses n	o perjudiquen	la independenc	ia del asesoramien	to
	e)						-	tos directivos co remuneraciones	ontenida en los s de los consejeros.	
		Cumple []	X]	Cumple pa	rcialmente []	Explique[]			
51.					-	-	l primer ejecut ivos y altos dir		ad, especialmente	
		Cumple []	X]	Cumple pa	rcialmente []	Explique []			



- Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
 a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros
 - Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.							
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]				

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X1	Cumple	parcialmente	Γ.	1 Fx	plia	ue [1	ı
Cumpic [. ^]	Curripic	parcialification	L,	, ∟∧	РпЧ	uc [1



54.	Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:								
	a)	La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.							
	b)	La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.							
	c)	La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.							
	d)	La supervisión de qu estrategia y política	•	iedad en	materia medioambiental y	/ social se ajustan a la			
	e)	La supervisión y eval	uación de los procesos o	de relació	n con los distintos grupos	de interés.			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				
55.	Que l	as políticas de sosten	ibilidad en materias me	dioambie	entales y sociales identifiqu	ien e incluyan al menos:			
	a)	Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales							
	b)	Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.							
	c)	Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.							
	d)	Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.							
	e)	Las prácticas de con integridad y el hono	· ·	que evite	n la manipulación informa	ativa y protejan la			
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []				

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para

comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Explique []

Cumple [X]

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

57.	Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.							
	se co las ac	ndicione a que las	mantengan hasta su ces	e como co	nsejeros. Lo anteri	jeros no ejecutivos cuando or no será de aplicación a s costes relacionados con s		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique []			
58.	preci: bene	sas para asegurar (ficiarios y no deriv	que tales remuneraciones	guardan	relación con el ren	n los límites y las cautelas s dimiento profesional de si s o del sector de actividad	us	
	Y, en	particular, que los	componentes variables c	le las rem	uneraciones:			
	a)		s a criterios de rendimient sgo asumido para la obte	-	· ·	s y medibles y que dichos	criterio	
	b)	la creación de va		cumplim	ento de las reglas	ncieros que sean adecuado y los procedimientos inter	-	
	c)	plazo, que permi de tiempo suficie	itan remunerar el rendimi ente para apreciar su cont e medida de ese rendimie	ento por u ribución a	un desempeño cor a la creación soster	objetivos a corto, medio y atinuado durante un perío nible de valor, de forma qu torno a hechos puntuales	do ie	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique []	No aplicable []		
59.	de qu estab cuan	ue se han cumplid blecidas. Las entida	o de modo efectivo las co ades incluirán en el inform erido y métodos para tal c	ndiciones ne anual d	de rendimiento o e remuneraciones	a una comprobación sufic de otro tipo previamente de los consejeros los criter la naturaleza y característ	rios en	
	en el su pé	diferimiento por u	un período suficiente del p ial en el caso de que con a	oago de u	na parte de los cor	la de reducción ('malus') b nponentes variables que ir pago se produzca algún e	mplique	
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	[]	Explique []	No aplicable []		



60.	salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.								
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [] No aplicable []					
61.		vante de la remuneración val de instrumentos financieros r		-	o a la				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [] No aplicable []					
62.		las acciones, las opciones o i ros ejecutivos no puedan tra años.		•					
	exposición económica	el que el consejero manteng neta a la variación del precio s dos veces su remuneración ncieros.	de las acciones por	un valor de mercado equiva	lente a				
	costes relacionados cor retribuciones, para hac	plicación a las acciones que n su adquisición o, previa apre er frente a situaciones extrao	eciación favorable d rdinarias sobrevenid	e la comisión de nombramio as que lo requieran.					
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique [] No aplicable [X]					
63.	los componentes varial	actuales incluyan una cláusu oles de la remuneración cuar do se hayan abonado atendio	ido el pago no haya	estado ajustado a las condid	ciones				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [] No aplicable []					
64.	retribución total anual	lución o extinción del contrat y que no se abonen hasta qu ios o condiciones establecido	e la sociedad haya p	odido comprobar que el co					
	cualesquiera abonos cu extinción de la relación	nendación, entre los pagos po uyo devengo u obligación de contractual que vinculaba a dos de sistemas de ahorro a l ncia post-contractual.	pago surja como co I consejero con la so	nsecuencia o con ocasión de ciedad, incluidos los import	e la es no				
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [] No aplicable []					



H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
 - En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

PUNTO 1

El 15 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración, en el uso de las facultades expresamente autorizadas por el acuerdo octavo de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2020, en el que se acordó autorizar al Consejo de Administración con facultades de sustitución, para acordar en una o varias ocasiones la emisión de instrumentos de deuda o valores de renta fija (incluyendo, pagarés, obligaciones, bonos u otros análogos) dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo por la citada Junta General de Accionistas y hasta la cantidad máxima de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00€), acordó por unanimidad aprobar la emisión y puesta en circulación de emisiones de pagarés hasta un importe máximo de setenta y cinco millones de euros (75.000.000,00€) en circulación en cada momento y, en concreto, aprobar el registro de un programa de pagarés bajo la denominación "Programa de Pagarés VOCENTO 2022", con plazos de vencimiento de hasta 24 meses, para posibilitar la diversificación de sus vías de financiación (el "Programa 2022"). Para el Programa 2022, PKF Attest Servicios Empresariales, S.L. ha sido designado como asesor registrado del MARF, y Banco de Sabadell, S.A. como agente de pagos.

PUNTO 2

No aplicable

PUNTO 3

El Consejo de Administración, en fecha 27 de julio de 2015, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, aprobó el Código de Buenas Prácticas Tributarias del Grupo Vocento. Las buenas prácticas tributarias contenidas en el Código se han cumplido de forma efectiva en 2022.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

27/02/2023

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.



[] Sí [√] No